



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA

TESIS DE GRADO

TÍTULO:

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS
MENORES INFRACTORES Y SU INCIDENCIA EN LA SOCIEDAD”**

Tesis presentada previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador.

Autor:

Alomoto Núñez Rubén Oswaldo

Director:

Dr. Flores Montufar César Quintiliano

Latacunga-Ecuador.

Junio - 2014

AUTORIA

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación “**Análisis Jurídico de los delitos cometidos por los menores infractores y su incidencia en la sociedad**”, son de exclusiva responsabilidad del autor.

.....

Rubén Oswaldo Alomoto Núñez

Nº de C.C. 05-0295218-7

AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“Análisis Jurídico de los delitos cometidos por los menores infractores y su incidencia en la sociedad”**, de Rubén Oswaldo Alomoto Núñez postulante de la Carrera de Derecho, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, junio del 2014

El Director

Dr. César Quintiliano Flores Montufar.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de grado aprueban el siguiente informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas por cuanto el postulante: Rubén Oswaldo Alomoto Núñez Con el título de tesis **ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS MENORES INFRACTORES Y SU INCIDENCIA EN LA SOCIEDAD**, ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Para constancia firman:

Dra. Cecilia de las Mercedes Chancusig.
Cifuentes.

Ing. Rosario Elizabeth

PRESIDENTE

MIEMBRO

Dra. María de los Ángeles Bones.

OPOSITOR

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi apoyo espiritual; mi fe hacia sus designios me ha encaminado de manera recta por el camino del bien y del conocimiento.

Un agradecimiento especial a la Universidad Técnica de Cotopaxi, y a todos quienes forman parte de esta noble y prestigiosa institución.

A mi Director de tesis Dr. César Flores Montufar quien con su valioso aporte jurídico me ha sabido guiar exitosamente este trabajo investigativo.

Rubén Oswaldo Alomoto Núñez

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mis padres y a mi familia quienes han sido el impulso y la base para cumplir este sueño anhelado.

A mis profesores universitarios quienes con su mística y profesionalismo forjaron el conocimiento y aprendizaje de cada uno de nosotros.

Rubén Oswaldo Alomoto Núñez



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

Latacunga – Ecuador

TEMA: “Análisis Jurídico de los delitos cometidos por los menores infractores y su incidencia en la sociedad”

Autor:

Rubén Oswaldo Alomoto Núñez

RESUMEN

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, este complejo y conflictivo problema social no es un tema nuevo sino que por el contrario es una problemática de larga data pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento, como por su progresiva peligrosidad.

En algunos casos los niños y adolescentes son utilizados por adultos para cometer ilícitos dada la benevolencia que la justicia tiene para con los menores de edad, pero en otros casos, son los adolescentes quienes tienen antecedentes familiares nocivos, con adicciones y graves traumas, los que inciden directamente en su comportamiento delictivo.

El tesista propone un proyecto de Ley Reformatorio al Código de la Niñez y la Adolescencia para endurecer las sanciones por infracciones cometidas por menores de edad, respetando los principios universales de su no imputabilidad penal como una posible forma de control ante el auge de este inadecuado comportamiento criminal.



COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY

ACADEMIC UNIT OF HUMANISTIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES
Latacunga – Ecuador

TOPIC: "Legal Analysis of the crimes committed by juvenile offenders and their impact on society"

Author :

Rubén Oswaldo Alomoto Núñez

ABSTRAC

The juvenile delinquency has increased of alarming form in the last times, this complex and troubled social problem is not a new topic but on the contrary it is a problematics of long byline happening to be a problem that every time generates major social worry, so much for his increase, since for his progressive dangerousness.

In some cases the children and teenagers are used by adults to commit illicit given the benevolence that the justice has for with the minors of age, but in other cases, are the teenagers who have relative harmful precedents, with addictions and serious traumas, which affect directly in his criminal behavior.

The Investigator proposes a project of Law Reformatory the Code of the Childhood and the Adolescence to harden the sanctions for infractions committed by minors of age, respecting the universal beginning of his not penal imputability as a possible form of control before the summit of this inadequate criminal behavior.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
CENTRO CULTURAL DE IDIOMAS



AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Centro Cultural de Idiomas de la Universidad Técnica De Cotopaxi, yo Msc. Vladimir Sandoval V. con la C.C. 050210421-9 CERTIFICO que he realizado la respectiva revisión de la Traducción del Abstract; con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS MENORES INFRACTORES Y SU INCIDENCIA EN LA SOCIEDAD”** cuyo autor es Rubén Oswaldo Alomoto Núñez y director de tesis Dr. César Quintiliano Flores Montufar.

Latacunga, Junio del 2014

Docente:

Msc. Vladimir Sandoval V.
C.I. 050210421-9

INTRODUCCIÓN

Cada vez más los menores de edad se involucran en delitos y contravenciones, el comportamiento problemático de los adolescentes es motivo de preocupación para las instituciones dedicadas a la educación, a la salud mental, a la impartición de justicia, y se ha convertido además en un problema de índole social ya que incide en el irrespeto de las instituciones, las reglas para la convivencia pacífica y la seguridad de todos los ciudadanos.

Es así que se elabora la formulación del problema, con la interrogante ¿Qué aspectos y estrategias metodológicas deberán considerarse para estructurar la propuesta jurídica que permita endurecer las sanciones impuestas por las infracciones cometidas por menores de edad?

Para el desarrollo de esta investigación se ha planteado como objetivo general presentar un proyecto de Ley Ampliatorio al Código de la Niñez y la Adolescencia para endurecer las sanciones por infracciones cometidas por menores de edad, respetando los principios universales de su no imputabilidad penal.

El Tesista ha planteado como preguntas científicas para el desarrollo de la investigación las siguientes: ¿Qué argumentos teóricos y jurídicos se relacionan con el cometimiento de infracciones ejercidas por menores de edad?, ¿Cuáles son las causas que generan el cometimiento de infracciones por menores de edad y cuáles son sus efectos en la sociedad; y, ¿Qué aspectos deben tomarse en cuenta para la propuesta de endurecimiento de sanciones por el cometimiento de infracciones efectuadas por menores de edad?

El tipo de investigación utilizada es la investigación explicativa y la metodología utilizada la no experimental debido a que no se trabaja con hipótesis; si no con preguntas científicas o directrices. Se utiliza los siguientes métodos; deductivo, inductivo, analítico, sintético y estadístico.

La técnica usada fue la observación y la encuesta.

El cuerpo de la Tesis está compuesto por tres capítulos:

El Capítulo I, contiene los Fundamentos Teóricos sobre el objeto de estudio, los antecedentes investigativos, las categorías fundamentales y su respectivo desarrollo componentes del Marco Teórico de la Tesis; las mismas que son: El Derecho, El Derecho Penal, La Delincuencia y la Delincuencia Juvenil.

En el Capítulo II, se encuentra una breve caracterización del objeto de estudio, el diseño de la investigación, la metodología, la unidad de estudio, los métodos y técnicas utilizadas, el análisis e interpretación de resultados y las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo III, se observa el Marco Propositivo y el Documento crítico de la investigación; el diseño de la propuesta y su fundamentación, la justificación, los objetivos de la propuesta y finalmente el desarrollo y presentación de la propuesta.

INDICE

CONTENIDO	PAG.
<i>PORTADA</i>	<i>i</i>
AUTORIA.....	ii
AVAL.....	iii
APROBACION DEL	
TRIBUNAL.....	iv
AGRADECIMIENTO	iv
<i>DEDICATORIA</i>	<i>v</i>
RESUMEN	vi
ABSTRAC	vii
AVAL DE	
TRADUCCION.....	viii
INTRODUCCIÓN	vix
INDICE	xi

CAPITULO I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO	1
Antecedentes Investigativos.....	1
1. CATEGORIAS FUNDAMENTALES	3
1.2. MARCO TEÓRICO	4

1.2.1. El Derecho.....	4
1.2.1.1.El Derecho Objetivo.....	6
1.2.1.2. El Derecho Subjetivo.....	7
1.2.1.3. El Derecho Positivo.....	9
1.2.1.4.El Derecho Natural.....	11
1.2.1.5Origen del Derecho.....	15
1.2.2. El Derecho Penal.....	20
1.2.2.1. Escuelas del Derecho Penal.....	23
1.2.2.1.1. Escuela Clásica.....	24
1.2.2.1.2La Escuela Positiva.....	26
1.2.3. La Delincuencia	29
1.2.3.1Delincuencia y Género	31
1.2.3.2Causas para que se origine la Delincuencia	35
1.2.3.3Factores de criminalidad.....	45
1.2.3.4Clasificación de los delincuentes	61
1.2.3.4.1El Criminal Nato	62
1.2.3.4.2Delincuente loco moral	64
1.2.3.4.3 El Delincuente loco (pazzo).....	67
1.2.3.4.5Delincuentes pasionales	70

1.2.3.4.6 Delincuente ocasional	72
1.2.3.4.7 Delincuentes Habituales.....	73
1.2.4. La Delincuencia Juvenil.....	73

CAPITULO II

2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	81
2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	82
2.2.1 Tipo de Investigación.....	82
2.2.2 Metodología	82
2.2.3 Unidad de Estudio	83
2.2.4 MÉTODOS	84
2.2.4.1. Inductivo	84
2.2.4.2. Deductivo.....	85
2.2.4.3. Analítico.....	85
2.2.4.4. Sintético	86
2.2.4.4. Estadístico	86
2.2.5. TÉCNICAS	87
2.2.5.1. Observación.....	87
2.2.5.2. Encuesta	87
2.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	96

2.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	106
2.4.1 Conclusiones	106
2.4.2 Recomendaciones.....	107

CAPITULO III

3. MARCO PROPOSITIVO	109
3.1 Documento Crítico	109
3.2. DISEÑO DE LA PROPUESTA	110
3.2.1. Fundamentación	110
3.2.2. Justificación.....	112
3.3. OBJETIVOS	114
3.3.1 Objetivo General	114
3.3.2 Objetivo Específico.....	114
3.4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	114
3.4.1 Exposición de motivos	114
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	120
Bibliografía Citada	120
Bibliografía Consultada	124

Lincografías.....125

Textos Legales126

ANEXOS

CAPITULO I

Fundamentos Teóricos sobre el objeto de estudio.

Antecedentes Investigativos.

La delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en nuestro país, es un fenómeno social en el ámbito mundial que pone en riesgo la seguridad pública de una sociedad, y que va en contra de las buenas costumbres y el ordenamiento jurídico establecido.

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, este complejo y conflictivo problema social, no es un tema nuevo sino que por el contrario es una problemática antigua que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento, como por su progresiva peligrosidad.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil como la intensificación de males propios de la sociedad, familias desintegradas por la migración, pérdida de valores éticos y morales y la corrupción de menores.

La imposibilidad de que grandes capas de la juventud puedan integrarse en la sociedad por la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de proseguir, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo criminal, es un limitante marcado que para el estado se constituye en un problema social de gran repercusión interna.

“Es necesario entender que en muchos de los casos detrás de un menor infractor existe un adulto explotador. Por lo tanto, es necesario realizar las investigaciones

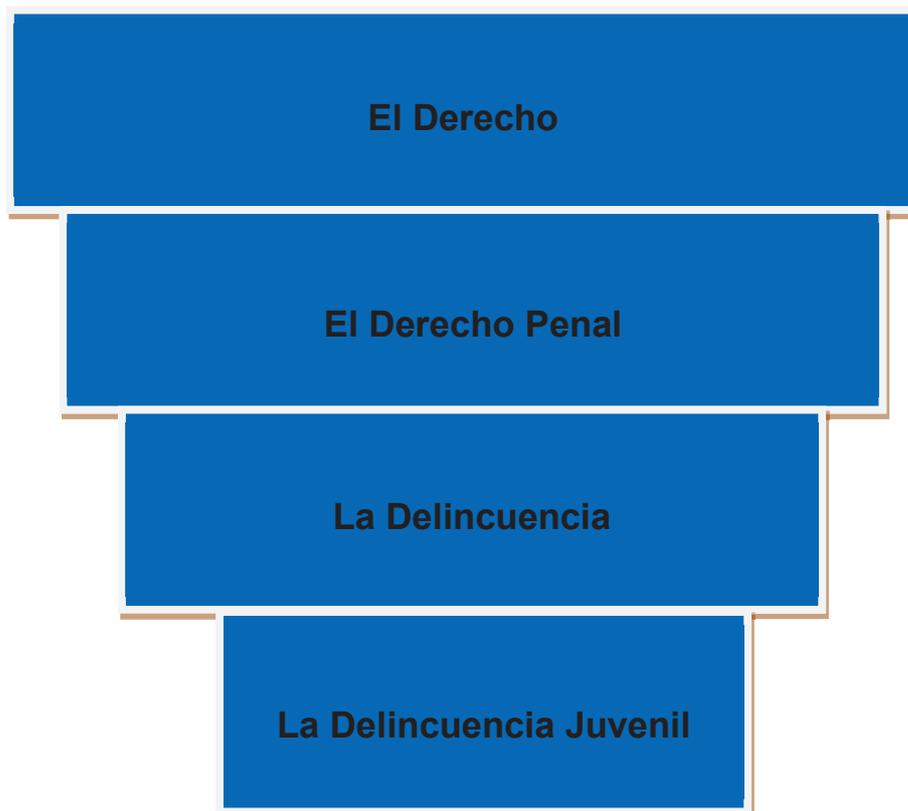
pertinentes para que estos niños y adolescentes puedan entrar a un proceso de restitución de sus derechos”.

Según el Código de La Niñez y Adolescencia, los menores son considerados penalmente inimputables, es decir que no pueden ser juzgados por jueces penales ordinarios ni se les debe aplicar las sanciones previstas en las leyes penales.

Las infracciones cometidas por menores de edad se ha convertido en un problema de mucha atención, más aún cuando, en el entendimiento de los jóvenes esta que por su condición transitoria de edad son “inimputables”, por tanto no reciben respuesta o castigo alguno por parte del Estado cuando cometen delitos, lo que propicia a que los delitos se intensifiquen, reincidan y lo que es peor se agraven.

El tema de la delincuencia juvenil es de carácter cíclico, en nuestro país aparece y desaparece con relativa facilidad, no existen datos estadísticos, ni estudios puntuales sobre esta temática lo que hace aún más difícil su control, ya que es necesario determinar en qué condiciones, cuales son los factores, cuales son las características, las causas y efectos para la delincuencia juvenil, por lo que de continuar el desconocimiento real de este problema no se podrá planificar, ni aplicar una solución valedera considerada como una política pública contra la delincuencia juvenil, que implique un estudio correcto para su control y disminución.

1. Categorías fundamentales



1.2.Marco Teórico.

1.2.1. El Derecho.

Según el diccionario jurídico www.lexjuridica.com la palabra derecho tiene el siguiente significado “Potestad de hacer o exigir cuanto la ley o la autoridad establece a nuestro favor, o lo permitido por el dueño de una cosa”

Entiéndase además por derecho a la “consecuencia natural derivada del estado de una persona, o relaciones con otros sujetos jurídicos”

Y finalmente derecho es la “acción sobre una persona o cosa” en este sentido es la consecución de principios, preceptos y reglas a que están sometidos todas las personas en cualquier sociedad civil, para vivir conforme a justicia y paz.

FLORES Fernando y CARAVAJAL Gustavo (1986) exponen que: “La palabra derecho proviene del vocablo latino directum, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido” Pág. 50

En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial.

CABANELLAS, Guillermo (1993) señala que:“la palabra derecho proviene del latíndirectur,directo; dedirigere,enderezar o alinear. La complejidad de esta palabra, aplicable en todaslas esferas de la vida, y la singularidad de constituir la fundamental en esta obra y en todo el mundo jurídico(positivo, histórico y doctrinal), aconsejan, más que nunca, proceder con orden y detalle.” Pág. 150

Para el tratadista *VILLORO TORANZO, Miguel (1973) derecho es el “sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica”*. Pág. 127.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo (1974) indica que: “Derecho es un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas - integrantes de un sistema que regula la conducta de manera bilateral, externa y coercible- son normalmente cumplidas por los particulares, y en caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público”. Pág. 135.

MONROY CABRA, Marco Gerardo (1994) Derecho como Norma o como Sistema o Conjunto de Normas de carácter jurídico: “conjunto de normas jurídicas que rigen a un grupo social o la convivencia en sociedad, en una época determinada. Es decir que correspondería en este caso su uso al significado de Derecho Objetivo”. Pág. 8.

PACHECO, Máximo (1990) cita el pensamiento de Guillermo Federico Hegel, quien sostiene que el derecho es "la existencia del querer libre" es decir que es la misma libertad como valor sublime en su manifestación externa. Pág. 739.

STAMMLER, Rodolfo (1930) expone que: "El derecho es la voluntad vinculante, autárquica e inviolable" Pág. 117.

VECCHIO, Giorgio (1936) Derecho se define como: “la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios sujetos, según un principio ético que las determina, excluyendo todo impedimento”. Pág. 327.

CARNELUTTI FRANCISCO (1955) concibió el derecho como "un sistema de comandos destinados a componer los conflictos de intereses entre los miembros de

un grupo social... El comando jurídico tiene por fin solucionar el conflicto de intereses. Si los hombres no tuviesen intereses opuestos, dejaría de tener razón el orden jurídico." Pág. 56.

KANT, Manuel. (1968) expreso que: "el derecho se reduce a regular las acciones externas de los hombres y a hacer posible su coexistencia". Lo define como "el conjunto de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede coexistir con el arbitrio de los demás, según una Ley universal de libertad".

RUDOLF VON IHERING (1960) define el derecho como "la suma de las condiciones de la vida social en el sentido más amplio de la palabra, aseguradas por el poder del estado, mediante la coacción externa". Pág.191

En la obra de *PACHECO, Máximo (1990) cita lo siguiente: "el restaurador de los estudios auténticamente filosóficos", GIORGIO DEL VECCHIO, el derecho es "la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios sujetos, según un principio ético que las determina excluyendo todo impedimento". Pág. 750.*

En la página de internet www.definicion-de.es/derecho, se dice que: derecho es el "conjunto de normas que una sociedad adopta para regular la conducta y resolver los conflictos"

El investigador considera que derecho es la concepción científica creada para regular la conducta humana, con base a la estructura de un ordenamiento jurídico que permita hacer o no hacer determinada acción para de esta manera proteger al bien común y el desenvolvimiento social.

1.2.1.1. Derecho objetivo.

Para *LUCERO, Holger (2000) el Derecho objetivo es el conjunto de normas con las cuales se da el ordenamiento jurídico de un país; se refiere a la norma, a la ley misma. Así hablamos de Derecho Francés, Derecho Español. Pág. 53.*

Para **ORTEGA JARAMILLO, Rubén (1997)** *derecho objetivo es aquel conjunto de normas que regula conducta, con sus fines propios, para lograr, especialmente la convivencia normal y armoniosa de la colectividad* Pág. 32

Esta faceta del derecho se encuentra expuesta en los códigos, en los reglamentos, en las recopilaciones de leyes, en las publicaciones que contienen la doctrina y la jurisprudencia de un país, en las costumbres que nos indican maneras de obrar generalmente admitidas como obligatorias; y en todo aquello que nos señala nuestros deberes jurídicos para con los demás, a cuyo cumplimiento podemos ser llevados a un contra nuestra voluntad.

Cuando nos referimos a varias ramas diciendo, por ejemplo, derecho del trabajo, derecho mercantil, derecho penal, estamos indudablemente hablando del derecho en sentido objetivo.

1.2.1.2. Derecho Subjetivo.

Para **LUCERO, Holger (2000)** *el Derecho subjetivo es el conjunto de facultades atribuciones, potestades, que la ley confiere al individuo.* Pág. 53.

Para Kelsen el derecho subjetivo es el mismo derecho objetivo que, dada ciertas condiciones, se pone a disposición de una persona.

Según la página de internet www.es.wikipedia.org. El derecho subjetivo comprende las facultades o potestades jurídicas inherentes al hombre por razón de naturaleza, contrato u otra causa admisible en derecho.

Un poder reconocido por el Ordenamiento Jurídico a la persona para que, dentro de su ámbito de libertad actúe de la manera que estima más conveniente a fin de

satisfacer sus necesidades e intereses junto a una correspondiente protección o tutela en su defensa, aunque siempre delimitado por el interés general de la sociedad.

Es la facultad reconocida a la persona por la ley que le permite efectuar determinados actos, un poder otorgado a las personas por las normas jurídicas para la satisfacción de intereses que merecen la tutela del Derecho.

Un derecho subjetivo nace por una norma jurídica, que puede ser una ley o un contrato, a través de un acuerdo de voluntades para que pueda hacerse efectivo este derecho sobre otra persona determinada.

La cara contrapuesta de un derecho subjetivo es una obligación. Todo derecho supone para una o más personas una obligación de respetarlo, ya sea de forma activa (obligación de hacer) o pasiva (obligación de no hacer).

En cuanto corriente los autores que consideran a los derechos subjetivos como la base del ordenamiento jurídico enfatizan la primacía del consenso entre los individuos como fuente de legitimidad, en contraposición a las que enfatizan que la validez de las instituciones no se sujeta al libre albedrío de aquellos que nacen en su seno, también llamadas "del derecho objetivo".

La libre aceptación por parte de los miembros de una comunidad del orden que los sujeta a la misma –representada por Jean-Jacques Rousseau y su "contrato social"– se topa, a los ojos de los representantes del derecho objetivo (cuyo máximo exponente es Hegel) con una dificultad que desde su punto de vista es insalvable: los miembros de una comunidad no pueden fundar su posibilidad ni la legitimidad de sus instituciones en algún tipo de "consenso", dado que dicha comunidad preexiste a sus miembros, está ya ahí constituida en sus instituciones y cada persona encuentra su *status* de tal en su seno merced a su integración a las mismas.

El derecho subjetivo también designa la facultad de hacer o exigir algo que la norma reconoce a favor de un sujeto.

Para **ORTEGA JARAMILLO, Rubén (1997)** *derecho subjetivo, es la facultad de ejecutar aquellos actos, cuya ejecución universalizada, no implica la coexistencia según Kant. Es, en definitiva, todo aquel conjunto de atribuciones que tenemos para obrar, frente a los demás; facultades y atribuciones que derivan de las normas jurídicas; por ello es que podemos exigir su cumplimiento, aún coercitivamente, pues siempre la potestad de obrar presupone un deber nuestro, que denominase deber jurídico. Pág. 32.*

Por lo tanto, el derecho es un ordenamiento, cuyos preceptos implican facultades de obrar, para los individuos. Pero esas facultades no van hasta el infinito, sino que presuponen límites y deberes, asimismo.

El precepto que contiene las facultades, pertenecen al derecho objetivo; las facultades mismas hacen el derecho subjetivo.

Cuando decimos: Derecho de habeas corpus, Derecho de uso y habitación, Derecho de Petición, estamos mentando el derecho en el aspecto subjetivo.

1.2.1.3. Derecho Positivo.

Según el **CABANELLAS, Guillermo (1997)** *el derecho positivo es el derecho vigente, el conjunto de leyes no derogadas y las costumbres imperantes. Pág. 123.*

El Derecho positivo es: “el sistema de normas emanadas de la autoridad competente y promulgada de acuerdo con el procedimiento de creación del Derecho imperante en una nación determinada”

En la página de internet www.buenastareas.com se menciona que el Derecho Positivo según los iuspositivistas, es el conjunto de normas escritas en un ámbito territorial,

que abarca toda la creación jurídica del legislador, tanto del pasado como la vigente, recogida en forma de Ley.

Desde el punto de vista de otras escuelas del pensamiento jurídico, que no excluyen la existencia del derecho natural o derecho divino, el derecho positivo sería aquel que emana de las personas, de la sociedad y que debe obedecer a los anteriores para ser justo y legítimo.

El iuspositivismo, también conocido como positivismo legal, es una corriente de pensamientos jurídicos. La principal tesis del iuspositivismo es la separación entre moral y derecho, que refiere un rechazo a toda relación conceptual vinculante entre ambos.

El iuspositivismo entiende que derecho y moral son conceptos distintos no identificables. Dado que el Derecho existe con independencia de su correspondencia o no con una u otra concepción moral: una norma jurídica no tiene condicionada su existencia a su moralidad; pero puede ésta afectar su eficacia o legitimidad, mas eso es una cuestión distinta.

El Derecho puede ser justo e injusto, aunque lo deseable sea lo primero.

El concepto de derecho positivo está basado en el iuspositivismo, corriente filosófico-jurídica que considera que el único derecho válido es el que ha sido creado por el ser humano. El hombre ha creado el Estado y en él ha constituido los poderes en los que se manifestará la soberanía; el poder legislativo es quien originariamente crea el derecho, mediante las leyes.

El iuspositivismo es tan antiguo como el derecho mismo, aunque alcanzó su mayor desarrollo teórico a partir de los escritos del filósofo inglés Thomas Hobbes, aplicados al ámbito jurídico por Jeremy Bentham. Hobbes y Bentham definieron la

validez del derecho por su disposición por una autoridad competente, y negaron que las razones morales pudieran tener parte alguna en una decisión legal.

LUCERO, Holger (2000) el Derecho Positivo es el derecho creado por el hombre; el legislador. Constituye toda la realización que tenemos en nuestros códigos. “conjunto de normas jurídicas que integran la legalidad establecida por el legislador”. Pág. 53.

www.es.wikipedia.org el Derecho Positivo es el conjunto de normas jurídicas escritas por una soberanía, esto es, toda la creación jurídica del órgano estatal que ejerza la función legislativa.

El derecho positivo puede ser de aplicación vigente o no vigente, dependiendo si la norma rige para una población determinada, o la norma ya ha sido derogada por la promulgación de una posterior.

No sólo se considera derecho positivo a la ley, sino además a toda norma jurídica que se encuentre escrita (decretos, acuerdos, reglamentos, entre otras.)

1.2.1.4. El Derecho Natural.

CABANELLAS, Guillermo (1997) al hablar de Derecho Natural manifiesta que aquel que se basa en los principios permanentes de lo justo y de lo injusto, se admite que la naturaleza dicta o inspira a todos los hombres, como si la unanimidad entre los mismos fuera posible; aspiración que el derecho positivo tiende a concretar como ideal humano, se equipara por algunos a la filosofía del derecho. Pág. 123.

La página de internet www.monografias.com describe al Derecho Natural como una corriente de pensamiento jurídico presente por más de 25 siglos. Su idea

fundamentales la tesis de la existencia de un Derecho anterior a cualquier norma jurídica positiva, es decir, de origen humano, denominado precisamente Derecho Natural.

El concepto de Derecho Natural está unido a otros conceptos jurídicos tales como Derechos Humanos, naturaleza humana, valores jurídicos, justicia y bien común.

Más que una tesis, constituye un sistema de pensamiento que ha sido compartido por múltiples juristas o filósofos, incluso con planteamientos diversos y hasta contradictorios.

Cuando se habla de Derecho Natural, se hace alusión al derecho propio o inherente a la naturaleza humana, que no es creado deliberadamente por un órgano gubernamental, sino que está constituido por criterios y principios rectores de la conducta humana, que los partidarios de esta corriente consideran como eternos e inmutables; además no está representado por un conjunto unitario y sistemático de normas, que exista en algún lugar concreto y cuya validez todos reconozcan. "Se formula en postulados ideales, absolutos y universales, que tienen la pretensión de ser intrínsecamente válidos, o sea que valen por sí mismos. Para los iusnaturalistas es un derecho modelo, que busca la auténtica justicia".

Para su validez, el Derecho Natural, no requiere ser producto de un determinado procedimiento previamente establecido para la creación de normas jurídicas. El Derecho Natural es esencial a la naturaleza humana, y no creación del hombre.

Es precisamente natural, porque se funda en la naturaleza; pero ésta ha sido considerada desde diferentes enfoques.

Para unos está fundada en la naturaleza divina. Para otros, se inspira en los dictados o mandamientos de la divinidad.

En otra de sus versiones está el Derecho Natural apoyado y basado concretamente en principios de la Iglesia Católica. Para otros, está de acuerdo con la naturaleza humana; el hombre refleja su propia naturaleza en ese derecho para que sus normas tengan suprema calidad humana.

El Derecho Natural pretende ser el original, genuino, correcto y desde luego, vigente de modo absoluto.

Lo significativo, es que se trata de una concepción que requiere destacar básicamente la realización de los valores humanos.

Es una acepción axiológica, que no requiere atender sólo a las formas, sino más bien a los contenidos valiosos y por ello siempre se le contraponen al Derecho Positivo, que sólo es formalmente válido por la razón de ser elaborado, aplicado y reconocido por el Estado, en el que impera el arbitrio de sus órganos de poder o gobierno y en el que la legalidad predomina sobre sus valores, si no es que los sustituye.

El Derecho Natural, mediante el mismo se hace presente a la conciencia, con lo cual es posible abogar por su cumplimiento y orientar su aplicación.

El Derecho Natural es entonces "El conjunto de las normas que los hombres deducen de la intimidad de su propia conciencia y que estiman como expresión de la justicia en un momento histórico determinado. La idea de la existencia de este derecho sigue al hombre en el curso de la historia, pero es una idea cambiante como el tiempo".

La concepción de quienes afirman la existencia de un Derecho Natural eterno e inmutable, igual para todos los tiempos y para todos los pueblos es inaceptable.

Atribuirle semejante característica es contrario a las realidades históricas que manifiestan que el Derecho Natural está sujeto a cambios y transformaciones.

El iusnaturalismo sostiene una tesis opuesta, según la cual el derecho es único, anterior y superior al hombre, sustentado en valores supremos a los cuales el ser humano puede aspirar mediante la razón, por lo que el Derecho no requiere estar escrito para ser válido, sino que basta con la posibilidad de que se infiera de los valores esenciales del ser humano (Derechos Humanos).

LUCERO, Holger (2000) expresa que el Derecho Natural según sus defensores es el que la naturaleza dicta o inspira a todos los hombres “como si la unanimidad entre los mismos fuera posible” las normas de este derecho que se fundamenta en la naturaleza de las cosas –añaden_ tienen existencia al margen de factores geográficos e históricas y sirven como valoración de los actos humanos e instituciones sociales. Pág. 53.

Se fundamentan en un orden ético superior a la voluntad de los individuos la que no ha intervenido para su estructuración a nivel individual y social. Tienen vigencia en la colectividad a través del derecho positivo de modo que el derecho natural es el basamento de aquel. Se vuelve asequible al hombre mediante la razón. Argumentan que hay principios morales y de justicia válidos universalmente y accesibles a la razón humana, a los que deben ajustarse las normas jurídicas, de manera que un precepto es contrario a ellos, no puede clasificarse de jurídico.

Se considera que es anterior al derecho positivo y que se origina en la intimidad de la conciencia humana, en la naturaleza misma del hombre como el derecho a la vida, a la igualdad, a ser respetado.

Según sus partidarios deriva de las características comunes a todos los hombres cualquiera sea su raza o condición y se sustenta en ciertas exigencias de la vida humana en sociedad.

Afirman que hay normas básicas en la vida social relacionadas con el instinto de conservación, propagación de la especie y necesidad de vivir en sociedad.

La expresión derecho natural es originaria de Roma, los juristas romanos sostenían que este derecho superior al positivo y común a todos los pueblos y épocas sintetizaron sus principios en tres normas: vivir honestamente; no dañar a otros; dar a cada uno lo suyo.

El Derecho Natural es un conjunto de reglas dictadas por la razón humana (iusnaturalismo racionalista)

1.2.1.5. Origen del Derecho.

El nacimiento del Derecho también es de naturaleza controvertida:

Según la página de internet www.monografias.com se comenta que: El mundo jurídico actual induce a creer que el Derecho es una creación reciente; realmente, las primeras manifestaciones del Derecho se dan en tiempos de la prehistoria, principalmente en la forma en que nuestros antepasados hicieron valer sus derechos. Ejemplo de ello son las sociedades regidas por parentesco, o el mandato de los ancianos de una tribu.

En la historia de las civilizaciones ha existido un esfuerzo permanente por fundamentar reglas y la potestad del legislador para dictar leyes, sancionando su incumplimiento.

Entonces, el origen del Derecho ha sido una ardua tarea entre los diversos estudiosos de la materia. Actualmente, se acepta como posibles orígenes del Derecho lo siguiente:

Se origina a partir de una relación de fuerza entre personas desiguales. Esta desigualdad pudiera ser material o psíquica. Con esto, el Derecho pretende regular la intención de fuerza a través de la cual alguien pretenda controlar o dominar a otro.

- Nace para resarcir una ofensa física o moral que una persona inflige a otra. De esta manera, el Derecho asegura una penitencia a quien transgreda lo físico o moral a otro.
- Nace para regular la indemnización por el incumplimiento de una palabra o compromiso dado. Esto es aplicable en la regulación de los negocios jurídicos entre personas.
- Nace como una reacción del Estado ante la auto tutela individual (venganza privada), monopolizando o, más bien, pretendiendo monopolizar el uso de la violencia como instrumento de coerción y de resolución de conflictos.

En la página www.derecho.laguia2000.com se agrega que: “El origen del Derecho se basa en la necesidad impuesta por la condición social del ser humano...”

En toda comunidad surgen conflictos, y las normas que conforman el Derecho tienen el objetivo de solucionarlos, por lo cual desde las más primitivas sociedades humanas se requirió de ellas, para establecer jerarquías, división de funciones, regulación de la vida sexual, resolución de disputas por bienes, etcétera, hasta consolidar modelos de Estado como por ejemplo, la protección de la protección privada en el capitalismo.

El sistema de normas, incluye los usos, las costumbres, las normas morales, las religiosas, y las jurídicas, requiriéndose en este último caso, órganos públicos encargados de su elaboración, aplicación y sanción.

Las primeras normas se transmitieron oralmente y conformaron el Derecho Consuetudinario, para luego plasmarse en leyes escritas más seguras con gran influencia de la religión.

LUCERO, Holger (2000) “Al hablar sobre el origen del Derecho según la concepción marxista, tuvo su origen en las siguientes causas:

Disgregación de la comunidad primitiva, aparición de la propiedad privada sobre los instrumentos y medios de producción y la división de la sociedad en clases antagónicas (explotadores y explotados) los explotadores para asegurar su poder y privilegios y mantener las condiciones económicas que los aventajaban, crearon normas de tipo general y obligatorio, y en el afán de asegurar la observancia de las mismas paralelamente organizaron mecanismos coercitivos igualmente el Estado tuvo su origen a partir de aquellas causas” Pág. 80.

El derecho mismo surge desde el umbral de la prehistoria, de los primeros hombres que se organizaron para mejorar su convivencia, pues como sabemos el hombre es un ser social por naturaleza. En cuanto al derecho positivo, se origina en la antigua Roma, con la elaboración de varios códigos de leyes.

IRIARTE, Mauricio en su página <http://teoriasorigenderecho.blogspot.com/> comenta sobre las teorías del origen del derecho y expone:

Teorías Voluntaristas.

Sostienen que el derecho nace de la voluntad bien sea de DIOS o la Divinidad, bien sea del propio hombre. La voluntad se convierte, pues, en principal autora de la creación del derecho.

Las Teorías Teológicas.

Nos enseñan que el derecho, aun confundido con la normatividad moral, proviene de la divinidad, de Dios, de su enorme poder, de su razón que todo lo comprende o dispone, y que el hombre lo ha conocido por medio de la REVELACION, como por ejemplo ha sucedido con HAMMURABI y su dios SHAMASH, con Mahoma y Alá.

Descontando el autor del Pentateuco, el principal expositor de esta Teoría Teológica, por lo menos para nuestro mundo occidental Cristiano, es SANTO TOMAS DE AQUINO (1225-1274), autor de importantísimos estudios jurídicos, expresados, la mayoría de ellos, dentro del marco de la filosofía Escolástica, que después han estructurado lo que hoy conocemos como el TOMISMO.

El concibe, dentro de su obra máxima SUMMA THEOLOGICA, tres clases de "leyes": la LEY ETERNA (Razón que gobierna el universo, es decir "orden que reside en la razón misma de Dios que gobierna al universo y no puede ser conocida por otro medio que la revelación"), la LEY NATURAL ("participación de la Ley eterna en la criatura racional", "versión imperfecta y parcial de la Lex Aeterna: es aquella parte de la ley eterna que se refiere a la conducta humana y que puede ser conocida racionalmente"; Y Las LEYES HUMANAS, que comprenden el Ius Gentium y el Ius Civile, y obedecen el mandato de la ley natural e, indirectamente, de la divina.

Las Teorías Contractualistas.

Parten del supuesto de la existencia del hombre dentro de una sociedad. Al principio el hombre vivía en estado natural, en completa libertad, gozando de las ventajas que le daba la naturaleza. La propiedad privada rompe esta armonía y la dominación de unos hombres sobre otros completa el presupuesto de la crisis.

Teorías No Voluntaristas.

Sostienen que el derecho se ha creado de forma natural y espontánea, pues sin él no sería posible la convivencia pacífica. No hay, para esta concepción, intervención de la voluntad del hombre ni de la divinidad en el nacimiento del derecho.

Escuela Histórica.

El entorno en donde nace la famosa e influyente escuela histórica estuvo determinado por el apogeo del pensamiento iusnaturalista que tiene su paroxismo en las posturas ideológicas y el desarrollo mismo de la revolución francesa. Cuando la revolución tuvo que aceptar los logros mediocres de su "mundo doctrinario", empezó en Europa, y más específicamente en Inglaterra y Alemania una reacción contra ese "racionalismo histórico" de sus grandes precursores y líderes.

En lo referente a la filosofía y el derecho, la propuesta contra el racionalismo y el iusnaturalismo, estuvo siempre acompañada de ideas conservadoras que incluían en su itinerario a la historia, el hábito y la religión como protagonistas de la concepción del mundo. La historia del derecho y tradición jurídica jugaron su papel de primera línea. Se trataba, pues, de una reacción fuerte del nacionalismo, de lo concreto, de lo especial, de lo popular, de lo social, si se quiere, contra lo racional, lo abstracto, lo ideal, lo genérico, lo académico y lo universal.

Sólo en una cosa coincidieron la Escuela Histórica y la iusnaturalista: Ambas tenían arraigo metafísico. Esta en razón de su creencia en principios inmutables y eternos que rigen la realidad. Aquella, dada su creencia en que el derecho es "modelado por fuerzas silenciosas, secretas, inescrutables que sólo pueden ser aprehendidas por procesos intuitivos y no por la razón."

Escuela Sociológica.

El derecho es un producto social o "la manifestación de la vida social". El derecho se manifestaba al principio mediante normas indiferenciadas de carácter moral, religiosas o sociales y su cumplimiento era asegurado por el mismo grupo social.

Posteriormente el derecho surgió espontáneamente y la costumbre fue su fuente primigenia única. Al derecho hay que estudiarlo desde el ángulo de fenómeno social, antes que desde cualquier otra perspectiva, tal como podríamos estudiar cualquier otro objeto de carácter natural físico. Desde esa postura el derecho adoptaría la forma de "ser" y no de "deber ser", como se le conoce por tradición.

Dicho fenómeno sería entonces manipulable, comprobable mediante la experiencia, determinado casi que anatómicamente.

1.2.2 Derecho Penal.

Según la página de internet www.definición.de/derecho-penal "El derecho penal es la rama del derecho que establece y regula el castigo de los crímenes o delitos, a través de la imposición de ciertas penas" (como la reclusión en prisión, por ejemplo).

MIR PUIG, Santiago (2005) cita el concepto de derecho penal esgrimido por Franz Von Liszt quien dice: "el Derecho Penal es el conjunto de las reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen, como hecho, a la pena, como legítima consecuencia".

En la actualidad esta definición de la materia es anacrónica, toda vez que el Derecho Penal, no sólo busca el establecimiento de las penas a los delincuentes, si no también posee el instrumento de aplicar las medidas de seguridad, además,

nuestra disciplina "comprende ante todo las normas que se dirigen a los ciudadanos para que no cometan los delitos previstos por la ley" Pág. 52.

Franz Von Liszt indica además que derecho penal es el conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen como hecho, a la pena como legítima consecuencia.

NUÑEZ, Ricardo (1999) El derecho penal es: "La rama del Derecho que regula la potestad pública de castigar, estableciendo lo que es punible y sus consecuencias, y aplicar una sanción o una medida de seguridad a los autores de infracciones punibles". Pág. 46.

Para *CASTELLANOS TENA, Fernando (1959) El derecho penal "es el conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad y que pueden imponerse a sus destinatarios mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado" Pág. 3.*

CALÓN CUELLO, Eugenio (1968) en referencia al derecho penal y su concepción indica que derecho penal es "el conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado, que determinan los delitos y las penas" Pág. 7

FONTÁN BALESTRA, Carlos (1964) Derecho penal es "la rama del ordenamiento jurídico que contiene las normas impuestas bajo amenaza de sanción" Pág. 30.

JIMENEZ DE ANSUA, Luis (1963) por su parte señala que derecho penal es el "conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado"... "estableciendo el concepto de delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, y asociado a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora" Pág. 18.

Derecho Penal para *MAURACH, Reinhart (1962)* es “el conjunto de normas jurídicas que asocian los efectos jurídicos exclusivos del derecho penal a un determinado comportamiento humano el –delito-” Pág. 3.

MEZGER, Edmundo (1955) “Derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que vinculan la pena, como consecuencia jurídica, a un hecho cometido” Pág. 27.

PAVÓN VASCONCELOS, Francisco (1991) “es el conjunto de normas jurídicas, de derecho público interno, que definen los delitos y señalan las penas o medidas de seguridad aplicables para lograr la permanencia del orden social” Pág. 17.

PORTE PETIT, Celestino (1969) “señala que derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que prohíben determinadas conductas o hechos u ordenan ciertas conductas, bajo la amenaza de sanción” Pág. 6.

SAUER, Wilhelm (1956) Derecho penal no es otra cosa que: “Tratamiento jurídico y ético social del delito” Pág. 8

El Derecho Penal para *SOLER, Sebastián (1953)* “es la parte del derecho que se refiere al delito y a las consecuencias que este acarrea, ello es, generalmente, la pena, como legítima consecuencia” Pág. 21.

WELZEL, Hans (1956) considera que derecho penal “es la parte del ordenamiento jurídico que determina las acciones de naturaleza criminal y las vincula con una pena o medida de seguridad” Pág. 1.

Revisado todos los postulados conceptuales el tesista considera que la mayoría de los autores coinciden que derecho penal es un “conjunto de normas jurídicas”, que es una parte del derecho y por ende expone que el Derecho penal es el conjunto de principios

y reglas jurídicas que norman que actos son infracciones y cuáles son sus penas o sanciones.

1.2.2.1 Escuelas del Derecho Penal.

Se les denomina Escuelas del Derecho Penal al conjunto de postulados o de tesis similares o afines.

Las escuelas penales forman parte de la historia del derecho penal, siendo las más importantes la escuela. Clásica y Positiva.

Al respecto BAHAMON BUENDIA, Walter en la página de internet monografias.com opina que la escuela penal no es otra cosa que un cuerpo orgánico de concepciones contrapuestas sobre la legitimidad del derecho de penar, sobre la naturaleza del delito y sobre el fin de las sanciones.

En la página de internet [www. mtroedmundo.blogspot.com](http://www.mtroedmundo.blogspot.com) encontramos que: “Por escuela entendemos la dirección de pensamiento que tiene una determinada orientación, trabaja con un método particular y responde a unos determinados presupuestos filosóficos-penales.”

Antes del siglo XVII solo existían opiniones sobre el delito, la pena, su fundamento y su fin, es a fines de siglo XVIII por el año de 1774 que surge el libro de Beccaria, siendo considerado el precursor de la dogmática jurídico-penal moderna.

Bajo estas condiciones, surge toda una nueva corriente del pensamiento en Europa, que se vio favorecida con la aparición de los Códigos Penales producto del movimiento codificador, con lo cual se asentaron las bases iniciales de la dogmática jurídico-penal entendida como ciencia cuyo objeto de estudio es el Derecho Penal.

En Italia no solo se buscó un método de análisis, sino también se cuestionaron cual

debía ser el objeto de estudio de la ciencia jurídico-penal; con la aportaciones de los autores italianos del siglo XIX se fundaron dos grandes escuelas la clásica y la positiva.

1.2.2.1.1. Escuela Clásica.

Se le debe su origen a Enrico Ferri, que lo usaba peyorativamente para significar lo viejo y caduco. Nace como reacción a la barbarie y los métodos medievales donde privaba la tortura como medios de obtención de pruebas, igualmente como reacción el principio de juzgado, es decir, tribunales diferentes para nobleza y los plebeyos, inspirada en la Doctrina de los Enciclopedistas del siglo XVIII, con Beccaria que en 1764 publica su obra "De los delitos y de las Penas", de contenido individualista liberal, basado en los principios de la Revolución Francesa de 1789.

Sus bases filosóficas se encuentran en el derecho natural, negando la tesis del contrato social, el derecho es innato al hombre porque es dado por dios, por lo tanto el hombre debe vivir conforme a la ley natural pero ésta no es suficiente, el hombre acepta leyes hechas por él, y para que estas leyes sean cumplidas necesita un conjunto de normas sancionadoras, las leyes tienen un orden así:

- 1. Leyes de Dios.
- 2. Leyes del Hombre.
- 3. Leyes Sancionatorias.

Los filósofos que influyeron en la Escuela Clásica fueron Kant y Hegel, el primero decía que nunca se debe tratar a nadie como simple medio, sino como fin en sí mismo.

El segundo decía que el delito es la negación del derecho; la pena es la negación del delito o sea la afirmación del derecho.

En la página www.genaro-gattuzo8.blogspot.com indica que: “La Escuela Clásica o Criminología Clásica completa el cuadro de ideas sobre el problema criminal que tienen su origen las ciencias del espíritu.

Bajo la etiqueta de "clásicos" se han agrupado autores y tendencias divergentes en muchos puntos de vista, incluso contradictorias en algunos, pero que presentan una serie de concepciones comunes sobre postulados fundamentales, que es precisamente lo que permitió a los positivistas reunirlos con propósitos dialécticos.

Hay algo muy significativo en la escuela clásica, como es, la defensa de las garantías individuales y su reacción contra la arbitrariedad y los abusos de poder.

Francisco Carrara, es considerado el padre de la Escuela Clásica del Derecho Penal.

Carrara sostiene que el Derecho es connatural del hombre. La Ciencia del Derecho Criminal es un orden de razones emanadas de la ley moral, preexistente a las leyes humanas.

El delito es un ente jurídico que reconoce dos fuerzas esenciales: una voluntad inteligente y libre y un hecho exterior lesivo del Derecho y peligroso para el mismo.

Postulados de la Escuela Clásica

1°. Normalidad del delincuente: nada distingue al hombre delincuente de aquel no delincuente, pues todos los hombres son iguales.

2°. Irracionalidad del crimen: el crimen es un acto irracional e incomprensible ya que el hombre con su libertad y capacidad de decisión no ha sabido elegir el camino que más le convenía.

3°. Establecen una prioridad del hecho sobre el autor: el delincuente sólo aparecerá como el sujeto activo del delito y no se le prestará mayor atención.

4°. Explicación situacional del hecho delictivo: no existe una etiología del crimen, sino que, el crimen es consecuencia de un mal uso de la libertad y todos los ciudadanos son criminales en potencia porque todos son libres. Son situaciones específicas las que pueden explicar, caso a caso, la opción del hombre a favor del crimen.

5°. La aportación penológica ha sido su mayor éxito. Fundamentan la legitimación y delimitación del castigo y sacan conclusiones sobre el cuándo, el cómo y por qué se castigan los delitos. La respuesta al comportamiento delictivo se efectúa con una pena justa, proporcionada y útil.

6°. Aportación en el ámbito de la política criminal, donde la escuela clásica sí legitima el uso sistemático del castigo como instrumento del control del crimen.

1.2.2.1.2. La Escuela Positiva

Se presenta como la superación del liberalismo individualista, en demanda de una defensa de la sociedad.

La Escuela fundamenta el derecho a castigar en la necesidad de la conservación social y no en la mera utilidad, anteponiendo los derechos de los hombres honrados a los derechos de los delincuentes.

La Escuela Positiva nace en el siglo XIX. Su creador fue Cesar Lombroso como una reacción contra la Escuela Clásica.

La Escuela positiva es un cuerpo orgánico de concepciones que estudian al

delincuente, al delito y su sanción, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo producen los diversos remedios, que por consiguientes serán eficaces. (Ferri)

La escuela criminal positiva no consiste únicamente, en el estudio antropológico del criminal, pues constituye una renovación completa, un cambio radical de método científico en el estudio de la patología social criminal, y de los que hay de más eficaz entre los remedios sociales y jurídicos que nos ofrece.

La Escuela hizo de la ciencia de los delitos y de las penas una ciencia de observación positiva, que, fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, y así de como el derecho penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que Ferri llamó sociología criminal.

Los postulados de esta Escuela son:

1º. Iuspuniendi: el derecho a imponer sanciones pertenece al Estado a título de defensa social.

2º. El método es inductivo – experimental: la escuela Positiva se caracteriza por su método científico.

3º. El delito es un hecho de la naturaleza y debe estudiarse como un ente real, actual y existente.

4º. El delincuente es aquella persona que comete delitos por influencias del medio en que vive. La Escuela busca la readaptación del delincuente y, para estos, establece los sustitutivos penales.

5º. Determinismo. La voluntad del hombre no juega ninguna papel en sus actos. El

hombre no tiene libre albedrío. El ser humano está determinado a cometer delitos.

6°. La responsabilidad penal. Sustituye la responsabilidad moral por la responsabilidad social, puesto que el hombre vive en sociedad y será responsablemente social mientras viva en sociedad.

7°. El concepto de Pena se sustituye por el de sanción: la sanción va de acuerdo a la peligrosidad del criminal. Las sanciones deben durar mientras dure la peligrosidad del delincuente y por eso son de duración indeterminada.

8°. Proporcionalidad de la pena. Busca la proporcionalidad de la pena, no se debe castigar conforme a lo que dicen los Códigos, sino que tiene que haber substitutivos penales. Por ejemplo, un menor que comete asesinato no se lo puede sancionar con 30 años de reclusión, sino que, antes se debe estudiar sus antecedentes, las causas por las que cometió tal acto, las atenuantes, etc. y se debe buscar su readaptación.

Substitutivos penales. Más importante que las penas son los substitutivos penales.

9°. Tipos de delincuentes. Acepta "tipos" criminales.

10°. Legislación penal. La legislación penal debe estar basada en los estudios antropológicos y sociológicos.

11°. La ley penal. La ley penal no restablece el orden jurídico, sino que tiene por misión la de combatir la criminalidad considerada como fenómeno social.

Algunas diferencias entre estas dos escuelas

Para la Escuela Positiva la pena debe ser útil. La Escuela Clásica no habla de utilidad.

La Escuela Positiva busca la readaptación del criminal. La Escuela Clásica solo ve el delito y sanciona; no ve al delincuente.

La Escuela Positiva busca e investiga las causas del delito. La Escuela Clásica no busca las causas del delito, ya que el delincuente actúa en base a su libre albedrío.

La Escuela Positiva, algunas veces, no sanciona al delincuente, solo le aplica medidas de seguridad. La Escuela Clásica siempre sanciona al delincuente ya que no ve las causas que llevaron al delincuente a cometer actos delictivos

1.2.3 La Delincuencia.

Del latín *delinquentia*, la delincuencia es la cualidad de delincuente o la acción de delinquir. El delincuente es quien delinque; es decir, quien comete delito (un quebrantamiento de la ley).

La delincuencia es el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público.

Esta definición permite distinguir entre delincuencia y criminología; la primera entendida como aquel estudio que parte de una definición dada de legalidad, que considera la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos; y, la segunda que considera a la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente.

Según *SURIA MARTÍNEZ, Raquel (2012) “Definir la delincuencia es tremendamente difícil, pero es toda conducta rechazada por la sociedad” Pág. 11.*

A dichas conductas que son rechazadas por la sociedad se las denomina conductas antisociales así *ECHEBURÚA (2000) “el que comete un único delito no es*

considerado delincuente, sino aquel que los comete de forma reiterada y que es considerado antisocial por la sociedad.” Pág. 39

La delincuencia se conoce como el fenómeno de delinquir o cometer actos fuera de los estatutos impuestos por la sociedad, pero es poco lo que se sabe sobre las verdaderas causas por las que un joven puede introducirse en este mundo.

Existen causas diversas para que la delincuencia se presente, causas que pueden ser de orígenes orgánicos, fisiológicas, patológicas, influencias externas como el medio en el que se desarrollan los primeros años de su vida, la carencia de afecto y atención por parte de los padres o simplemente mala orientación.

Según la página de internet www.tesis.uson.mx “La delincuencia es enormemente compleja de precisar porque se manifiesta en toda sociedad, es una expresión de rechazo o inconformidad, una muestra de descomposición social a la cual se requiere la aplicación de un procedimiento correctivo, que restaure las relaciones o el estado de derecho del individuo o grupo de individuos a quienes se les ha transgredido su estabilidad jurídica”

Para llegar al punto culminante de la "delincuencia" existen una serie de causas y factores que influyen en un determinado ser humano a cometer un acto punible (delinquir); puede decirse que estas causas son el "conjunto de infracciones punibles clasificadas con fines sociológicos y estadísticos, según sea el lugar, tiempo y especialidad que se señale a la totalidad de transgresiones penadas".

Estas causas se dan cuando los niños han sido separados del medio familiar durante su infancia, no han tenido hogares estables, ellos se verán relegados, perdiendo el punto de equilibrio entre la realidad y el placer, y caerán en actividades delictivas o perversas, son hijos de padres delincuentes, y sus preceptos morales y formación son antisociales; éstas se manifiestan a los seis o siete años de edad; además, el maltrato

físico, lo que hace que ellos huyan de sus hogares e emigren a las calles; donde la calle es la escuela de toda clase de cosas malas, de aprendizaje rápido para ellos, porque de una u otra forma tienen que aprender a defenderse de todos los peligros que se les presenten en el camino.

Un estudio realizado da como resultado el motivo de las causas por la que una persona se vuelve un delincuente, los cuales se detallan a continuación:

- La pérdida de valores éticos y morales.
- La mala administración de los gobiernos.
- La falta de aplicación de las Leyes y corrupción de la Función Judicial.
- La generalizada corrupción que se encuentra en todos los estratos sociales.
- La crisis económica.
- El desempleo masivo.
- La migración campesina.
- La inflación de los últimos años.
- La falta de alimentación, vivienda, salud, educación entre otras.

1.2.3.1. Delincuencia y género.

El tesista ha considerado necesario incluir el estudio del aspecto delincencial en cuanto al género.

En este sentido la página de internet www.amnistia.me en cuanto a la delincuencia femenina indica que,estaa lo largo de la historia ha sido siempre mucho menor que la masculina, pero al analizar detenidamente este fenómeno, se ha observado un aumento en el índice delictivo femenil en las últimas décadas.

A pesar del incremento de la criminalidad femenina, tanto a nivel teórico como en la práctica de investigaciones científicas dentro del campo de las ciencias penales son pocos los estudios orientados a identificar las causas (o el origen) de este problema.

Entre algunas teorías criminológicas que han estudiado la conducta delictiva femenil, pueden destacarse las siguientes:

La Teoría de la Asociación Diferencial, desarrollada por Edwin Sutherland (sociólogo norteamericano), que explica el crimen y su génesis dentro de los estratos socioeconómicos. Desde su perspectiva, la existencia de una subcultura machista que impone controles sociales a la mujer explica la tasa baja de delincuencia femenina en relación a la masculina. Es decir, el control social asociado a la categoría social femenina, implica restricciones sociales a la hora de participar en este tipo de comportamientos delincuenciales.

Un segundo aporte es el presentado por Meda Chesney – Lind (feminista – criminóloga) de la Universidad de Hawai, la cual ha centrado sus estudios en niñas delincuentes, mujeres criminales, sociología de género y victimización de niñas y mujeres.

En 1986 mediante la hipótesis de la desigualdad de género sugiere que: *“las relaciones de poder patriarcales dan forma o conducen a mayores desigualdades de género en el delito, empujando a las mujeres a las conductas desviantes a través de la victimización, la marginalidad económica y las necesidades de supervivencia”*

Finalmente, una de las teorías más recientes que explican la relación género y delito es presentada por Stenffensmeier y Allan en un trabajo denominado *Gender and Crime: Toward a Gendered Theory of Female Offending* (1996). En este trabajo los autores exponen cómo la organización de género de cada sociedad puede impedir o dar forma a la criminalidad femenina. Con una influencia marcada de los principios

sustentados por la hipótesis de la desigualdad de género como explicativa de la conducta femenina desviada, los autores trabajan sobre cinco áreas que inhiben el delito femenino pero alientan el masculino.

La criminología tradicional a lo largo del tiempo aplicó las mismas teorías y conclusiones de los estudios de delincuentes varones a las conductas delictivas de las mujeres, evidenciando un escaso desarrollo del estudio sobre la criminalidad femenina y a su vez una fuerte postura androcentrista.

Es conveniente considerar los diversos aportes que se han ido desarrollando a través de estudios referidos a los efectos del crimen, la mujer como víctima y como agresora, su incorporación al mercado delictual, entre otros, con la finalidad de generar nuevas categorías conceptuales que aborden esta problemática y como también generar e impulsar la elaboración e implementación de políticas públicas dirigidas a la atención sobre los efectos de la criminalidad en el género femenino.

ROMERO MENDOZA, Martha (2003) expone que: “El problema de la mujer delincuente dentro del campo de la criminología se ha vuelto cada vez más evidente. Sin embargo, las teorías tradicionales sobre las causas de la delincuencia se han desarrollado básicamente a partir de la experiencia masculina. Estos hallazgos dan poca cuenta de los aspectos tan peculiares que se aprecian en la experiencia y delincuencia femeninas” Pág. 32.

El investigador propone incluir en este tema de investigación el estudio psicológico de la criminalidad femenina elaborada por la autora Martha Romero quien escribe que las mujeres que desobedecen, que se fugan de casa, que son sexualmente activas o que han quedado embarazadas en contra de los deseos del marido o del padre, y las madres inadecuadas, son más vulnerables a sufrir los controles formales que ejerce el Estado a través del castigo o la etiquetación psiquiátrica.

Es decir tienen más probabilidades de ser encarceladas o segregadas, o de que se les controle formalmente.

Una forma de ejercer el control sobre las mujeres es por el miedo, sentimiento instalado en sus vidas por el ejercicio de la violencia, la que constituye el tercer eje analítico. Las mujeres que han sufrido violencia, independientemente de si ésta se dio en la niñez o en la etapa adulta, tienen mayores riesgos de padecer depresión y ansiedad, estrés, dolor y fobias. Asimismo, son más propensas al abuso de sustancias y a desarrollar conductas negativas con respecto a su salud.

El abuso físico y sexual incrementa el riesgo de que se arreste a las mujeres por actos violentos.

Finalmente, desde el punto de vista del análisis de género, todo aquello que en el sistema económico y social impida o retrase sistemáticamente el acceso de hombres o de mujeres a algún derecho universal, constituye una inequidad de género. Las mujeres que delinquen no sólo dejan de ejercer actividades y de disfrutar de bienes a los que tienen derecho, sino que se ven excluidas de la mayoría de las posibilidades de obtenerlos, es decir, viven en exclusión social.

Por lo tanto, dadas las condiciones de desigualdad social que prevalecen para la mujer que delinque, si el sistema de impartición de justicia no la toma en cuenta, terminará por imponerse una justicia parcial. Mientras se apliquen sanciones análogas a condiciones que no son iguales, lo que se va a producir es una situación de desigualdad real y profunda.

Para llegar, entonces, a una adecuada prevención de la delincuencia femenina es necesario considerar varios factores desde una perspectiva de género:

- 1) La promoción de la seguridad física y de un desarrollo saludable, con el objeto de disminuir la pobreza, la violencia, la deficiente atención a la salud y el abuso de sustancias.
- 2) La validación de los afectos y del respeto, y la promoción de un ambiente emocional saludable a fin de evitar la trasgresión forzada.
- 3) El desarrollo de modelos de rol femeninos que sean diversos, a fin de evitar mensajes racistas y sexistas.
- 4) El respeto a la libertad sexual y a la salud reproductiva de las mujeres, para evitar el abuso sexual, la explotación y las imágenes y valoración femeninas basados en la ¿reputación? y el control del cuerpo y;
- 5) El establecimiento del ejercicio pleno del derecho a la igualdad en el trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la seguridad social -salud, vivienda, educación y cultura- a fin de evitar la exclusión.

El tesista concluye que: la delincuencia femenina existe desde el inicio de la humanidad; y al tener menor incidencia que la del hombre, se siente poca repercusión en la sociedad.

1.2.3.2. Causas para que se origine la Delincuencia.

A partir del estudio de la criminalidad humana se ha discutido constantemente si la delincuencia se produce como un gen sujeta a la herencia consanguínea o se produce de o se desarrolla en el trajinar social a de manera cultural.

PÉREZ WAT, Arnaldo, Periodista al comentar sobre este tema, en una publicación efectuada en el espacio de opinión la voz de argentina señala que: El psiquiatra

italiano Cesare Lombroso, en su libro *Luomodelinquente*, 1876, sostuvo que el delincuente es un tipo antropológico determinado por anomalías físicas tales como orejas grandes y salientes, rebordes superciliares pronunciados, voluminosos arcos óseos, barba escasa, mentón cuadrado y saliente, labio superior débil y aspecto feroz.

En 1938, el Doctor Houton, profesor de la Universidad de Harvard, estudió 13.973 penados en cárceles estadounidenses y 3.023 no criminales. Volvió a vincular la criminalidad con la inferioridad biológica.

Culturalmente, se ha observado a mediados del siglo pasado que la delincuencia tiene sus comienzos en los años escolares, pero es difícil localizar las causas psíquicas de sus actos delictivos.

Es probable que todo niño de 6 ó 7 años robe alguna vez dinero a sus padres.

Hay pequeñas pandillas que cometen travesuras como romper vidrios y molestar a los vecinos. Si alguno llega a la comisaría, se hace famoso entre sus compañeritos. Esto es normal.

En cambio, en las villas de emergencia, a veces el niño crece dentro de una cultura delincuente ya establecida en su sociedad. No es aún un delincuente, pero el ambiente puede resultar terreno de cultivo para que lo sea.

En su accionar inocente, se siente culpable más por una infracción a las leyes de la pandilla que por haber violado las de la sociedad.

Por lo demás, en todas las clases sociales se da la delincuencia neurótica.

El pequeño se aísla y comete todo tipo de travesuras. Pero su delito es simbólico. Lo que está diciendo, en realidad, es: “¡Quiéranme un poco!”. Roba el amor que los padres le niegan. No es anormal, pero puede quedar motivado contra el mundo en general por la hostilidad.

En cambio, de los niños psicópatas sale la mayoría de la población delincuente adulta.

Para algunos autores, esto es congénito. Si no fuera así, se produce en los cinco primeros años de la vida, donde somos los adultos los que generamos la mayoría de los delincuentes y luego los aislamos donde son incapaces de abrigar genuinos sentimientos hacia los demás.

En 1903, un niño llamado Eliot (o Elliott) Ness, paseaba por las calles de Chicago con su padre y éste le advirtió: “Esta ciudad, hijo mío, tiene tres millones de habitantes y medio millón de autos, y absolutamente todo está en manos de pandilleros”.

El niño dedicó su vida a luchar contra las mafias. Éstas son otra clase de delincuencia, que trafica con drogas, secuestros y trata de blancas. En sus principios (por ejemplo la Cosa Nostra) las mafias estaban formadas por familias que tenían cierta armonía en su interior, salvo uno o dos miembros que cambiaban su moral al actuar fuera del hogar.

Hoy el crimen organizado ha afianzado su poder hasta límites insospechados. ¿Qué hacer? Todos debemos luchar.

Las instituciones especializadas, neurólogos, psiquiatras, psicólogos, la familia y maestros religiosos y espirituales. Con esta ayuda, el adicto, no sin esfuerzo, vencerá sus dificultades. Tendrá que crear hábitos nuevos y un buen día se encontrará con una personalidad reconstruida.

Quedará el recuerdo de lo que ha sido y su triunfo lo hará sentirse bien.

Se ha dicho que cuando se abre una escuela, se cierra una cárcel. Sucede que en esa quietud, tras las rejas, se niega la vida.

El aislamiento es la muerte del amor.

En esa incomunicación están los seres arrancados del tibio calor del hogar; aquellos que precisamente cuando más necesitaron del cariño, no lo tuvieron.

En la página de internet www.458delincuencia.wikispaces.com se argumenta sobre este tema y se dice que: “La delincuencia forma parte integrante de nuestra sociedad y la mayor parte de los delincuentes se comportan en lo esencial como el resto de la población.

Una consecuencia de esto es que la forma que adopte la existencia cotidiana -es decir, la sociedad en que vivimos todos nosotros, criminales o no- será la que más influya en el desarrollo y pautas de la delincuencia.”

La tarea de la lucha preventiva contra las causas y las condiciones de la delincuencia y de los comportamientos socialmente indeseables compete a todas las instituciones sociales.

La amplitud y la distribución de la delincuencia en una zona dependen en gran medida del tipo de personas que residen o la frecuentan; lo que podríamos denominar genéricamente "usuarios".

En un medio rural, las personas que frecuentan una zona son a menudo las mismas que la habitan, pero en un medio urbano el número de personas que frecuentan una zona es mucho mayor que el número de habitantes. Por "usuarios" se entiende, pues, además de los habitantes, a las personas que trabajan en una ciudad sin residir en ella. A esas personas hay que añadir en tanto que personas que frecuentan una zona, a los turistas nacionales y extranjeros, así como a los "amantes de las distracciones", es decir, quienes se desplazan desde zonas periféricas de la ciudad en busca de distracción.

Existen determinados tipos de ciudades que tienen más "usuarios" que otras, por ejemplo, las capitales, las ciudades industriales, las ciudades turísticas y las capitales

regionales. Para comprender los problemas de delincuencia y de inseguridad de las diferentes ciudades o regiones, hay que hacerse una idea clara, no solo del número de habitantes, sino también de quiénes son sus usuarios. Ello reviste una importancia decisiva cuando se trata de evaluar las diferentes intervenciones posibles.

Las explicaciones relativas a las causas de la delincuencia buscan su origen en teorías que se basan en el individuo, en las circunstancias que le rodean, o en una combinación de ambos tipos de elementos. Sin embargo, las diferencias de orden cultural no son suficientemente importantes para poder esperar que las causas "individuales" varíen en gran medida.

Cuando se estudia la delincuencia en las ciudades hay que tener en cuenta el aspecto urbanístico. Las estructuras socioeconómicas pueden explicar igualmente la existencia de diferencias dentro de una ciudad o de una región dada.

Conviene también examinar la función de la ciudad en la región, por ejemplo, como lugar de trabajo, lugar de aprendizaje, lugar de distracción.

Las grandes aglomeraciones urbanas constituyen un excelente campo de acción para la delincuencia, tanto si se trata de procurarse bienes que tengan un valor comercial como de encontrar salidas para venderlos.

En una gran ciudad pueden encontrarse muchas viviendas, muchos automóviles, muchos visitantes y muchas empresas. Hay un flujo constante de personas y de acontecimientos. El ciudadano es más anónimo para su entorno que en las zonas rurales.

La ciudad es también, hablando en sentido figurado, un buen "centro de reclutamiento" para la delincuencia. Existe una amplia categoría de personas marginales que, por diversas razones, toman el camino de la ciudad.

Los inmigrantes ilegales pueden vivir con mayor anonimato que en la gran ciudad. En una localidad rural es más fácil que sean descubiertos quienes se dedican a actividades delictivas y los inmigrantes ilegales.

Aunque en criminología existen diversas teorías, el enfoque que se ha dado en llamar *teoría de la actividad rutinaria*, afirma que son tres los elementos que influyen en la génesis del acto delictivo:

Un individuo con tendencias delictivas, objetos interesantes para un acto delictivo, - ausencia de protección suficiente. El acto criminal se produce cuando un individuo inclinado a la delincuencia entra en contacto con un objeto interesante para un acto delictivo que carece de la protección suficiente.

Prevenir la delincuencia implica actuar sobre cualquiera de los elementos mencionados.

Una prevención eficaz de la delincuencia no supone que se pueda o que se deba eliminar la totalidad de dichos elementos.

El volumen y la forma que adopta la delincuencia vienen dados por la estructura de la población.

Los grupos presentes en determinadas zonas serán más propensos a la delincuencia, mientras que en otros otros grupos tenderán a denunciar los delitos o estarán expuestos en mayor grado a convertirse en víctimas de la delincuencia.

Bajo el título “LA CIENCIA DESCUBRE LAS VERDADERAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA” se expone el siguiente criterio de forma inicial: “Si eres pobre y en vez de buscar trabajo o estudiar estás pensando en violar, matar, torturar, o robar, es que estas enfermo, así de simple.

Siempre, puedes conseguir dinero honestamente haciendo cualquier cosa, o en el peor de los casos pidiendo limosna la delincuencia es como la homosexualidad, o el retraso mental, o cualquier otra enfermedad de origen biológico:

No es adaptación al medio ambiente, no es culpa de la sociedad, si es un error de la naturaleza, no se puede curar, ni es una opción de vida, es simplemente una falla de origen biológico, es de nacimiento y no tiene cura”

En la página: www.crimetimes.org. se explica que la mayoría de los esfuerzos actuales para luchar contra la delincuencia se centran en los enfoques sociológicos: asesoramiento y rehabilitación para los delincuentes, leyes más estrictas destinadas a disuadir los actos delictivos, y una mejor crianza de los hijos y una mejor educación para prevenir a niños en riesgo de convertirse en delincuentes o criminales.

Estos enfoques bien intencionados tienen una cosa en común: con frecuencia fallan. ¿Por qué? Debido a que no reconocen que muchos criminales sufren de disfunciones cerebrales que les impiden beneficiarse de las intervenciones sociológicas o psicológicas.

La investigación muestra que los delincuentes crónicos presentan una disfunción cerebral que conduce a "dyslogic extrema" Muchos muestran una falta de visión y previsión, una falta de empatía por los animales y las personas, la ira de un umbral bajo, el pensamiento abstracto y las habilidades sociales pobres, la falta de miedo y el remordimiento, la impulsividad y la incapacidad para darse cuenta de las consecuencias de sus acciones o de aprender de la experiencia.

Cuanto más aprendemos sobre la disfunción cerebral que subyace en gran parte la delincuencia y la criminalidad, más éxito tendremos en la rehabilitación de los delincuentes de verdad, y la prevención "en riesgo" los niños y adultos de convertir a una vida de delincuencia.

El objetivo de la delincuencia Times es fomentar este esfuerzo por la presentación de informes del estado de las investigaciones más recientes en todo el mundo sobre las causas y el tratamiento de la conducta aberrante.

Los temas abordados por el Times delito son los siguientes:

TDAH, agresividad, trastornos de conducta, comportamiento antisocial, la delincuencia, la impulsividad, la violencia, y la psicopatía.

Los efectos de los desequilibrios de los neurotransmisores y hormonas, como la serotonina, la tiroides, y la testosterona.

Las anomalías estructurales del cerebro.

Genética, el nacimiento prematuro, bajo peso al nacer y el traumatismo perinatal. Alimentación y sensibilidades químicas.

Los contaminantes ambientales como el plomo, manganeso, mercurio, y pesticidas. El tabaquismo materno, el alcohol y el abuso de drogas.

Intervenciones médicas y de nutrición.

Nuevos libros y la información de los principales expertos.

A continuación más estudios científicos:

Causas Biológicas

Estamos en un momento histórico crucial donde la nueva tecnología investigativa habrá de ayudar a entender mejor - con evidencia clara y contundente- el verdadero

espectro de posibilidades en variables de índole biológica, orgánica, congénitas o heredadas (Tome por ejemplo el Proyecto del Genoma Humano).

La gran cantidad de estudios para explicar la criminalidad en la perspectiva biológica no es un evento, moda o patrón nuevo. No obstante, hoy día las investigaciones giran explorando nuevas, o más específicas, variables que incluyen una variedad enorme de factores físicos tales como los niveles alterados de serotonina (perspectiva bioquímica; desbalances químicos), alteraciones en el lóbulo frontal, ADD (desorden de déficit de atención), niveles altos de testosterona combinados con niveles bajos de serotonina, niveles bajos de colesterol, el efecto en general de los andrógenos, el efecto de diversas drogas auto-inducidas (ingeridas), los efectos de las dietas (enfoque nutricional), alteraciones por cobre y zinc, el efecto de traumas y accidentes, el efecto de traumas en guerras o eventos de estrés en desastres naturales (síndrome post-traumático), el efecto de la contaminación ambiental y las toxinas, hiperactividad, problemas cognitivos, el efecto del tabaquismo en la madre sobre los hijos/ as, efecto del ácido úrico, la predisposición genética, y la relación entre estados emocionales alterados (depresión y ansiedad) y la conducta criminal, entre muchos otros.

A continuación presento un breve resumen de algunos de los muchos estudios que están siendo realizados en esta área de estudio en la relación entre factores orgánicos y conducta criminal.

En cuanto a trastornos bioquímicos: Serotonina (serotonina).

Richard Wurtmanha encontrado que dietas de alto carbohidratos y bajas proteínas afectan los niveles normales de la serotonina, neurotransmisor natural que cuando está en niveles alterados o anormales tiene efectos cerebrales asociados con tendencias suicidas, agresión y violencia, alcoholismo y conducta impulsiva.

Las funciones normales de la serotonina son la regulación de la excitación, los estados de ánimo, la actividad sexual, la agresión y el control de los impulsos.

Algunos estudios asocian niveles bajos de serotonina con la conducta violenta-aberrante. Jeffrey Halperin comparó varones agresivos con no agresivos, ambos con diagnósticos de ADD (déficit de atención) combinado con diagnósticos de hiperactividad.

Se les administró la droga fenfluramina, que provoca respuestas en el sistema serotoninérgico. Los resultados mostraron cambios positivos en los niños agresivos al bajarle los niveles de serotonina. MattiVirkkunen cree haber identificado variaciones genéticas específicas que predisponen algunos individuos hacia la conducta suicida.

Tomando casos de jóvenes ofensores violentos, descubrió que una variante del gene THP (tryptophanhydroxylase) cuyos códigos producen una enzima necesaria para la biosíntesis de la serotonina, estaba asociada fuertemente con los intentos suicidas irrespectivo a si los jóvenes eran, o no, impulsivos.

Un segundo estudio demostró que bajos niveles del metabolito 5-HIAA (localizado en el líquido cerebro espinal) están asociados con pobre control de la conducta impulsiva (sobre todo en alcohólicos). Por último, estudios en monos consistentemente demuestran altos niveles de agresividad cuando los niveles de serotonina son bajos.

Condiciones congénitas: Síndrome fetal alcohólico.

Estudios realizados por Ann Streissguth encuentran que el 6.2% de los adolescentes y adultos que muestran niveles significativos de conducta mal adaptativa nacieron bajo condiciones de Síndrome Fetal Alcohólico.

Esta conducta evidenciada incluye impulsividad, falta de consideración con los demás, mentir, engañar, robar, y adicción al alcohol o drogas.

También mostraron dificultad de vivir independientes a los padres, pobre juicio social y dificultades en conducta sexual, soledad y depresión.

No obstante, aunque siempre se ha pensado que el alcoholismo de la madre es lo que más afecta, también se han comenzado estudios sobre el papel del alcoholismo en el padre.

Estudios realizados por Theodore Cicero se encontró que los hijos de hombres alcohólicos tienden a mostrar problemas de conducta y problemas en las destrezas intelectuales.

Cicero sugiere que esto está directamente relacionado con el efecto del alcohol sobre los espermatozoides o las gónadas. Cicero dice que los hijos varones de padres alcohólicos tienden a dar pobres ejecuciones en los "test" de aprendizaje y destrezas especiales.

También demuestran tener niveles más bajos de testosterona y beta-endorfinas. Las hijas (hembras) muestran niveles hormonales alterados en hormonas relacionadas a tensión reaccionando de forma distinta a situaciones de estrés a las féminas que no tienen el factor de padres alcohólicos.

1.2.3.3. Factores de criminalidad.

Muchos estudiosos de la delincuencia y criminalidad consideran como factores de la criminalidad dos factores Endógenos y Exógenos.

Entiéndase como tal lo siguiente:

Los factores exógenos son los que provienen del ambiente exterior como son nuevas tecnologías, cambio en los valores de la sociedad, o nuevas oportunidades o limitaciones del ambiente (económicas, políticas, legales y sociales) estos factores externos generan la necesidad de realizar cambios.

En cuanto a los factores endógenos son los que crean la necesidad de cambiar alguna estructura o comportamiento, estos factores provienen del interior de alguna organización y son producto de la interacción de sus participantes y de la tensión provocadas por la diferencia de objetivos e intereses.

VIÑAS, Alejandro al respecto señala lo siguiente: toda comunidad humana y en particular el estado como sociedad temporal, aspira a la preservación de su propio ser, de su salud física y espiritual, pues solo sobre esa base puede cumplir normalmente su actividad y así alcanzar sus fines propuestos.

De allí, pues, que por vía de la costumbre o del mandato del legislador, el hombre haya desde siempre ordenado la vida comunitaria y haya previsto diversos medios para contener y repeler cuanto pueda para hacer peligrar su supervivencia y felicidad.

La vida social es una propiedad de la naturaleza humana, la que se encuentra ordenada a la consecución de bienes que el hombre solamente puede obtener en común.

Asociado el estado, quiere bastarse a sí mismo, lo que constituye a la vez un fin y una felicidad, eso explica que el hombre defienda con tanto énfasis la organización social como defiende su existencia individual.

La delincuencia nace del acontecimiento de apetitos e inclinaciones contra el bien común, la autoridad pública implementa medios jurídicos y genera acciones, aisladas o concertadas como respuesta indispensable para asegurar o restaurar la salud física y espiritual del cuerpo social.

En el panorama de la delincuencia general, los hechos delictivos protagonizados por individuos de menor edad importan una porción cuantitativa y cualitativamente importante, y por ello han sido objeto desde principios del siglo pasado de acuciosos estudios y eventos nacionales e internacionales, pudiendo ilustrar que entre los años 1930 y 1960 se realizaron más de 100 congresos en el mundo bajo dicha temática.

No podemos dejar de lado que al adentrarnos en el mundo de la delincuencia en menores, debemos enfrentar una cultura principalmente occidental basada en lujos, comodidades y placeres, en resumidas cuentas de confort, y que la carrera por alcanzarlo ha acarreado no pocas situaciones de injusticias.

La sociedad materialista, fundada en el lucro individual, genera el desorden de los espíritus rendidos ante el egoísmo como estímulo para la vida, al que sigue como consecuencia invariable, la grave perturbación de las propias relaciones sociales, en parte por la insatisfacción de bienes materiales, y en mucho por la vacuidad del consumo desenfrenado y la desorientación sobre el destino humano. De aquí que podemos observar a nuestro muy cercano alrededor que la delincuencia en menores no es exclusiva, como pudiera pensarse, de clases sociales marginadas, sino que también a permeado a los estratos más altos de nuestra sociedad.

Debemos de entender que el ser humano se rige por leyes físicas, químicas, biológicas e instintivas en su corporeidad y sensibilidad, pero que regula su integridad por leyes éticas que lo encauzan hacia su plenitud existencial.

La circunstancia de que en sus primeros años de vida muestren al hombre ligado a la satisfacción de sus apetitos, y de que frustraciones y conflictos graves subyazgan en un plano no consciente por su escasa racionalidad, que lo veda por resolver y asumir en un nivel consciente y que éstos apetitos dormidos resurjan por hechos actuales y motivadores.

Así podemos hablar de factores internos (endógenos) y externos (exógenos) que presionan a los elementos dinamizadores de la vida humana a saber:

a).- Factores Endógenos:

La herencia;

La gestación;

La deficiencia mental y

Las enfermedades psíquicas.

Al respecto HIKAL, Wael en su estudio de Criminología genética y factores endógenos de la criminalidad, considera que: La relación entre los cambios del cuerpo, las enfermedades corporales, las enfermedades mentales y la criminalidad; se basan, en parte a los procesos biológicos entre los que se distinguen ciertos factores que influyen en el desarrollo anormal de una persona.

La Criminología nace con el estudio de las causas de la criminalidad, primeramente comienza con el biologismo que le atribuyeron Darwin y Lombroso, posición que permaneció fuerte durante más de cinco décadas, posteriormente pasó al psicologismo y a la psiquiatrización al considerar al sujeto criminal como un sujeto trastornado, pasados los años, la nueva corriente fue la del sociologismo, pero en la actualidad, la tendencia es multifactorial, aunque se ha abandonado en mucho la perspectiva de nacimiento de la Criminología.

Por lo anterior, es necesario conocer de éstos distintos enfoques para que el Criminólogo se oriente por alguno de éstos o considere a todos para el entendimiento causal de la criminalidad, el caso que aquí ocupa es el de la Genética, la Biología y la Endocrinología.

La Medicina y la Biología han tenido mucha influencia en la Criminología; de hecho, de acuerdo con el jurista colombiano **REYES ECHANDIA, Alfonso (1997)** *“las corrientes positivistas buscaron ansiosamente la explicación del delito en alteraciones orgánicas”*. Pág.16.

Por otra parte, la Genética es el estudio científico de cómo se transmiten los caracteres físicos, bioquímicos y de comportamiento de padres a hijos.

En 1802, simultáneamente, De Lamarck y Reinhold (considerados éstos como “los Padres de la Biología”) propusieron el término Biología para designar con él según **BORJA De Lille (1977)** *“la ciencia que se ocupa de los seres vivos y de los fenómenos que en ellos tiene lugar”*. Pág. 1.

Para el **Dr. ARÓSTEGUI, José (2008)** *“la ciencia biológica trata de localizar e identificar en alguna parte del cuerpo humano un factor patológico, disfunción o trastorno orgánico que dé una explicación a la conducta delictiva”*.

La localización que la biología pretende establecer la lleva a cabo a través de una serie de especialidades como la ciencia antropológica, biotipológica, endocrinóloga, genética, neurofisiológica, bioquímica.

SORIA VERDE (2006) opina que: *“esta visión es una de las más antiguas y sostiene que la aparición de criminales es consecuencia de su constitución genética. Aunque actualmente la pregunta se ha de responder no es tanto cuánto influye, sino cómo lo hace. En dicho sentido diversos estudios sostienen que los genes influyen en la motivación para la conducta criminal. Para demostrar su influencia se han realizado diversos tipos de investigaciones centradas en los estudios de familias, gemelos, de niños adoptados y el síndrome XYY.”* Pág. 45.

Las corrientes biológicas son las que mayor parecido tienen con las ideas propuestas por Lombroso, ya que parten de que el delincuente es distinto del no delincuente. Y es en este factor de diferenciación donde reside el porqué del hecho criminal. Centra sus estudios en la búsqueda de un trastorno.

En 1961 se descubre una malformación cromosómica (XYY) y se cree haber encontrado la causa de la criminalidad, sin dejar de tener en cuenta las estructuras psicopatológicas de la criminalidad. A esto se le llama como el súper hombre por su doble "Y", así volvemos a Lombroso con su delincuente nato.

No se afirma que sea con seguridad la presencia de cromosomas criminales en ciertos seres humanos, pero sí se puede afirmar sobre bases médicas y estadísticas que determinadas personas nacen con ciertas enfermedades que entre otras características están las de violencia: esquizofrenia, autismo, síndrome Down, entre otras.

Nuevamente Aróstegui(2008) señala que: "los elementos de naturaleza biológica han tenido a lo largo de la historia un reconocimiento en la Criminología, aunque es cierto que, pese a ello, tuvieron una importante crisis en los años cincuenta del siglo XX, que vino provocada por cuestiones éticas, crisis que ha sido remontada en las dos últimas décadas (...).

Sectores aislados de la investigación, con sustento en los nuevos descubrimientos biológico-genéticos, afirman que el origen de la conducta delictiva hay que encontrarlo en estos descubrimientos, y con base en ellos pretenden hacer desaparecer del mapa jurídico la categoría culpabilidad por la indemostrabilidad del libre albedrío, cuestión que la doctrina Penal ha rechazado de forma unánime.

Sin embargo, se admite, como afirma Bordieu, que existen múltiples características individuales innatas que pueden incrementar el riesgo de conducta agresiva; igualmente, se admite que esa posibilidad se presente o no en función de las

condiciones ambientales, en definitiva, supone establecer una correlación entre la conducta delictiva y la constitución biológica, como así se ha reconocido en las escasas investigaciones realizadas en España en las que se admite que entre los delincuentes y no delincuentes hay una diferencia de inteligencia”.

La psicóloga clínica *VÁZQUEZ ROSADO, Angie (2004)* considera que: *“estamos en un momento histórico crucial donde la nueva tecnología investigativa habrá de ayudar a entender mejor con evidencia clara y contundente el verdadero espectro de posibilidades en variables de índole biológica, orgánica, congénitas o heredadas.” Pág.1*

Para *WOLFF, Werner (1976)* *“el organismo es una unidad en la que cualquier cosa que afecte el cuerpo también afecta la organización psicológica e, inversamente, cada cambio psíquico producirá el correspondiente cambio somático”.* Pág. 44

La Criminología Biológica busca las bases fisiológicas del comportamiento anormal de los seres humanos que los predisponen a la antisocialidad. Investiga la causalidad física; es decir, la relación entre el hecho somático y la criminalidad o el comportamiento violento. Esto es algo complicado que requiere de estudios profundos.

ZAFFARONI, Raúl (2003) comenta: *“El antecedente de ésta son los estudios de Lombroso, Di Tullio, Sheldon y Quiroz Cuarón, entre otros, quienes estudiaban la anatomía y la fisiología de los delincuentes. Otro antecedente es la lobotomía o psicocirugía (que consiste en agredir las células conectoras de los lóbulos prefrontales) y la introducción de microelectrodos (que permitía el monitoreo y el control de la conducta).*

Estos antecedentes han dejado asentado que la criminalidad, la violencia y la predisposición a la antisocialidad es demostrable, si se refuerza con estudios

psicológicos y sociológicos brinda un panorama más preciso sobre dicha conducta; por ejemplo, el alcoholismo y drogadicción de los padres a los hijos, la violencia, la vagancia, entre otras conductas que son adquiridas por causas biopsicosociales. Pág. 193.

Los factores somáticos de la criminalidad estos factores endógenos se refieren a los que nacen con el sujeto y actúan hacia el medio exterior produciendo ciertos resultados. Existe relación entre la actividad del organismo con las conductas antisociales.

Para el **Dr. SOLÍS QUIROGA (1987)** *“son causas endógenas somáticas las que se manifiestan en el cuerpo, se refieren a los cambios en la estructura y funcionamiento corporal, así como las anomalías o defectos y enfermedades corporales, hereditarias o adquiridas, también particularidades en su desarrollo”.* Pág. 77.

Estas causas endógenas somáticas que tienen efecto en la antisocialidad, serán estudiadas por la Criminología Biológica o Genética.

La determinación de las influencias de los factores hereditarios sobre un niño o un adulto requiere la opinión de un especialista con conocimientos de genética humana. El Criminólogo debe tener conocimiento del valor de sus pruebas como elementos de predicción.

Todas las especies de organismos tienen su origen en un proceso de evolución biológica. Durante este proceso van surgiendo nuevos cambios a causa de una serie de procesos naturales. Para entender lo referente a los factores endógenos, es necesario describir algunos conceptos operacionales que servirán para el manejo del tema.

La Anatomía es el estudio de la forma y la estructura de los seres vivos. La Fisiología es el estudio de cada uno de los órganos de los seres vivos, así como el estudio de sus funciones pero en conjunto, es el estudio de los procesos físicos y químicos que tienen lugar en los organismos vivos durante la realización de sus funciones necesarias para la vida.

La ciencia está descubriendo una de las realidades más sorprendentes de la herencia. Ésta ayuda a explicar los factores endógenos de la antisocialidad.

La ciencia tiene un entendimiento más claro del mecanismo, que es tan preciso, que cumple continuamente con una serie de cambios. Esto tiene que ver con la sustancia llamada ADN, que son las siglas al nombre de ácido desoxirribonucleico. Cada ser vivo posee un código genético propio. Este código contiene todas las informaciones indispensables para el desarrollo de nuestro organismo; y claro, lo que determina nuestra tendencia hacia la antisocialidad. El ADN es el portador de la clave de la herencia.

Según Lombroso, puede existir en determinadas personas que debido a rasgos hereditarios o genéticos, hay un desarrollo direccional hacia la criminalidad. Este desarrollo direccional puede disminuirse o aumentarse mediante la acción tanto de circunstancias internas como externas. Pero no todo el desarrollo se deriva de la herencia o se predestina por el ADN, los individuos están expuestos a diversas influencias externas e internas; algunas experiencias tienen mayor impacto que otras, si el entorno se cambia, ellos cambian.

Las características criminales o antisociales parten del estudio de los elementos de la predisposición antisocial: el sexo, la edad, los daños cerebrales.

El estudio de estos elementos permite conocer la predisposición antisocial individual, a la que hay que agregar el estudio de las condiciones ambientales como la familia, la situación económica, trabajo, grupos sociales.

Todo esto pretende explicar el cómo un ser humano se convierte en antisocial. Los estudios de la herencia tienen conclusión en el área crimino-biológica.

También es importante saber la influencia de las emociones y los vicios de la madre sobre el bebé. Los Médicos, Psicólogos y Criminólogos desarrollistas saben que el ambiente prenatal afecta profundamente al feto.

La placenta lo une con la madre, permite que pasen los alimentos y a través de ella se expulsan los desechos; sin embargo, no puede impedir el paso de todas las sustancias nocivas, de modo que la embarazada deberá seguir una dieta sana y no tomar drogas (entre ellas, el alcohol y el cigarro), evitar en lo posible las enfermedades contagiosas y los ambientes que causan estrés. Esto tendrá consecuencias de estrés fetal, causando un desorden psicobiológico; por ejemplo, podemos ver como hay niños que nacen con alcoholismo fetal.

Alan Rosebaum realizó un estudio en los que descubre que los traumas cerebrales anteceden cambios de conducta predisponiendo hacia un incremento en violencia. Muchas de estas lesiones fueron adquiridas en la infancia tanto bajo juegos como en accidentes o producto de maltrato infantil. Su estudio fue realizado con 53 hombres que golpeaban a sus esposas, 45 hombres no-violentos y felizmente casados, y 32 hombres no-violentos pero infelizmente casados. 50% de los agresores habían sufrido alguna lesión en la cabeza previa a sus patrones de violencia doméstica. De otra parte, Antonio Damasio sugiere que daños al lóbulo frontal a nivel de la corteza cerebral puede evitar que la persona pueda formarse evaluaciones de valor positivo o negativo al crear imágenes y representaciones sobre los resultados, repercusiones y

consecuencias futuras de acciones al presente creando las bases de ciertas conductas sociopáticas.

Estudios de Antoine Bechara confirman la correlación entre lesiones de la corteza en el lóbulo frontal y conductas peligrosas tales como "hacer daño solo por divertirse". Estudios con PET (tomografía de emisiones positrónicas; mide el insumo de glucosa al cerebro) realizados por Adrian Raine demuestran que niveles bajo de glucosa a la corteza pre-frontal son frecuentes en los asesinos (sus estudios son preliminares; la muestra fue de 22 asesinos confesos con 22 no-asesinos de control) bajos niveles de glucosa están asociados con pérdida de auto-control, impulsividad, falta de tacto, incapacidad de modificar o inhibir conducta, pobre juicio social. Los autores de este estudio plantean que esta condición orgánica debe interactuar con condiciones negativas del ambiente para que la persona entonces cree un estilo de vida y personalidad delincuente y violenta de forma más o menos permanente.

Katherine y Kenneth Rowe estudiaron grupos de niños diagnosticados con hiperactividad. Los padres les daban alimentos con colorantes como parte de sus dietas regulares. El estudio consistió en una dieta con el colorante Amarillo #5 y placebos para el grupo control. El reporte de los padres y observadores fue que se manifestó un incremento en conductas de llanto frecuente, rabietas, irritabilidad, inquietud, dificultad de conciliar el sueño, pérdida de control, y expresiones de infelicidad. Muchas de estas conductas son precisamente las que les crean problemas de ajuste escolar limitando su aprendizaje e integración a las reglas del salón de clases. Fácil ejemplo cultural de ello es el consumo de chocolates, café o refrescos de cola en niños de corta edad.

Ante el hecho obvio de que el hombre tiende a mostrarse más agresivo que las mujeres, las hormonas masculinas (la testosterona) ha sido objeto de estudio en la conducta violenta. James Dabbs estudió 4,4462 sujetos masculinos encontrando una alta incidencia y correlación entre delincuencia, abuso de drogas tendencias hacia los

excesos y riesgos en aquellos que tenían niveles más altos de lo normal y aceptable en la testosterona. En las cárceles encontró que aquellos convictos de crímenes más violentos fueron los que más altos niveles de testosterona reportaron. También encontró en los estudios de saliva de 692 convictos por crímenes sexuales que estos tenían el nivel más alto entre todos.

Rachel Gittelman sostiene que varones hiperactivos muestran una tendencia alta de riesgo a entrar en conducta antisocial en la adolescencia. Esta tendencia es cuatro veces mayor a la de jóvenes que no son hiperactivos, y parecen tener historiales de más incidentes de arrestos, robos en la escuela, expulsión, felonías, etc. 25% de los participantes en el estudio habían sido institucionalizados por conducta antisocial.

Estudios demuestran que daños cerebrales son la regla entre asesinos y no la excepción. Pamela Blake estudió 31 asesinos con ayuda de la tecnología médica con pruebas psiconeurológicas. Estos habían sido acusados de ser miembros de mafias o violadores, ladrones, asesinos seriales, asesinos en masa, y dos habían asesinado hijos.

En 20 de estos casos se pudo establecer diagnósticos neurológicos claros. Cinco casos demostraron efectos de síndrome fetal alcohólico, nueve mostraron retardo mental, uno más caso tenía hipotiroidismo; un caso tenía psicosis leve, otro más tenía retardo mental fronterizo y otro tenía hidrocefalia; tres mostraron epilepsia; tres, lesiones cerebrales y dos, demencia inducida por alcohol.

Algunos mostraron combinaciones. 64.5% mostraron anormalidades en el lóbulo frontal y 29% parecían tener defectos en lóbulo temporal. 19 sujetos mostraron atrofia o cambios en la material blanca del cerebro. El 83.8% de los sujetos mostró abuso en sus infancias, y 32.3% había sido abusado sexualmente.

Es de reciente interés el estudio del efecto de diversas fuentes de toxicidad sobre la humanidad. Un estudio formal sobre el efecto del plomo indica que produce alteraciones en la conducta hacia la violencia y la conducta antisocial.

Herbert Needleman estudió 212 varones de escuela pública en Pittsburgh, entre las edades de 7-11, fueron evaluados en cuanto a la concentración de plomo en sus huesos mediante pruebas de rayos X fluorescentes.

El plomo es acumulado a través de los años por diversas fuentes que incluyen la exposición a pinturas, y se observó que con el pasar de los años, según aumentaba la cantidad de plomo también los reportes de agresividad, delincuencia, quejas somáticas, depresión, ansiedad, problemas sociales, déficit de atención entre otras. Aunque los autores creen que hay factores del ambiente social que contribuyen a estas conductas, enfatizan en la importancia de prevenir la toxicidad cerebral por plomo.

Otro factor de interés es el referente a la personalidad, se tiene en claro que los hijos adoptan o nacen con cierta predisposición de conducta, no se puede atribuir esto a un aspecto meramente psicológico o hereditario sino a la combinación de éstos, por ello, la importancia de ver los factores mentales del comportamiento antisocial.

SOLÍS QUIROGA señala algunas características de los factores endógenos psíquicos y comprenden el comportamiento de la gente, el carácter, los instintos, la conciencia, el inconsciente, que se refiere a los impulsos ocultos controlados por el consciente; así como todo proceso mental, también la voluntad como toda potencia que mueve a hacer o no hacer algo y; la intención, que determina para hacer algo.

Lo anterior surge como un factor de gran importancia que se refiere al que determina el carácter que puede tener el sujeto antisocial, surgiendo en estas condiciones las

principales ideas que pueden prevalecer para demostrarnos quién es el antisocial, y qué características personales lo inclinan al crimen o la conducta antisocial.

Hay ciertas enfermedades mentales que siguen el orden hereditario. La esquizofrenia puede ser hereditaria, se han observado casos en que los padres, tíos, hermanos o abuelos que padecieron o padecen de esquizofrenia puede que se la transmitan a otros miembros de la familia, o si se les presenta la enfermedad durante la crianza del niño, puede contribuir al mal desarrollo de éste.

En una madre que sufre de esquizofrenia durante el tiempo de crecimiento de su hijo, esta alteración le hará tener conductas desorganizadas hacia su cría o hacia cualquier miembro de su familia, el hijo en muchas ocasiones tendrá que ser retirado de su progenitora para evitar que sufra de algún daño, ya que hay casos en los que la madre podrá presentar alucinaciones o ideas delirantes que le influyan para matar a su hijo. Esto a su vez es de peligro para una persona ya adulta. El esquizofrénico es tendiente a provocar lesiones y homicidio. Es importante mirar la historia familiar de un individuo para determinar qué factores han influido en su comportamiento.

Cuando los factores hereditarios parecen predeterminar el surgimiento de una enfermedad mental, es importante prestarles atención por las causas que podría tener cierta enfermedad. Así, puede establecerse la posibilidad de investigar los factores causales. Así como la esquizofrenia, la depresión en muchos casos es transmisible también.

Los factores individuales se basan en las particularidades que guardan los antisociales; en cambio, cuando se aprecia el factor social deben considerarse la múltiple gama de circunstancias en que se ven rodeados los antisociales directa e indirectamente antes de la actividad criminal. El medio social es como el cultivo de la antisocialidad.

b).- Factores Exógenos:

La familia;

La escuela;

El grupo étnico;

El barrio y

La sociedad

Los factores externos son los que actúan dinámicamente desde el exterior, integrando el marco social dentro del cual se desenvuelve su vida, todos los autores coinciden en la decisiva influencia que tiene el entorno con el ser humano, y de ello debemos acotar que no existe un único factor en el entorno que desencadene el actuar antisocial, sino que son la pluralidad de ellos los que ejercen presión en distintas modalidades y niveles.

1. La familia: La célula de la sociedad tiene como responsabilidad entregar al menor su calidez afectiva, la cual se requiere para su normal desarrollo, así como suministrarle los medios indispensables para encaminarse hacia su plena realización. Los padres son quienes transmiten la vida y con ella contraen la gran responsabilidad de nutrir y educar a su prole. (Ejemplo de menores indigentes- a falta de padres entre ellos mismos crean sus lazos afectivos principales y derivado de su propia inexperiencia es que toman caminos torcidos).

La familia descansa en un principio fundamental, el cual se basa en que ellos comprenden la trascendencia de la misión que han emprendido, esto en obediencia a un llamada natural. Elementos de cohesión familiar: amor, comprensión, autoridad, guía, experiencia, responsabilidad.

2. La escuela: En conjunto, gobierna el desarrollo y devenir del menor en medida decisiva, es en ese lugar donde el menor se reúne por primera vez con otros niños quienes a su vez se encuentran en un nuevo círculo social fuera de lo ya conocido, es

decir de la familia; al llegar a este nuevo círculo debe de integrarse a un nuevo o nuevos grupos sociales, compartir espacios u tareas con desconocidos quizá de edades mayores a la suya y viceversa. No es raro encontrar que en el ámbito escolar, el menor es valorado con arreglo a su capacidad y al resultado de su trabajo, y así recibe un puesto fijo en la comunidad escolar.

El entorno escolar promueve la aparición de la pandilla porque los jóvenes se asocian para el juego con grados de participación distintos según el tiempo y en ella se entrelazan mediante mecanismos de identificación. (Ejemplo de los equipos de fútbol). El aspecto escolar debe de contar con fuertes y cercanos vínculos con el familiar, ya que durante varios años de vida del menor, será su constante realidad.

3. El grupo étnico: Ejerce influencia antisocial cuando para a partir de que alguno de los miembros del grupo hace de su propia peculiaridad étnica, el motivo para ser desechado de otros grupos, motivándolo a juzgar y al rencor, pudiendo llegar a la conducta delictiva. (Ejemplo de prisiones en EU y las bandas).
4. El barrio, la colonia, entre otros: Constituye el entorno inmediato del hombre, y en él el menor entabla relación con sus vecinos de edades similares, hijos las familias de las proximidades con una duración dependiente del tiempo de residencia en el lugar.
5. La Sociedad en general: Las influencias indirectas de la sociedad se reciben a través de la familia, que acusa los impactos de las contrariedades y las transmite a la prole. La dificultad para procurar el sustento, debidas a la carencia de trabajo o a salarios mal pagados por debajo del mínimo indispensable para la subsistencia claro que son factores que influyen el desarrollo y ambiente familiar, generando una tensión doméstica de conflicto y destrucción. Así podemos explicar muchas fugas de niños y adolescentes.

El ataque más poderoso lanzado contra la familia y la minoridad radica en el ambiente de pública inmoralidad que las envuelve, con la tolerancia de los gobernantes, lo que estimula el adulterio, el aborto y hasta el abandono infantil.

A esos canales de presión indirecta se agregan otros que posibilitan las consecuencias en el menor, tales como los hoy indispensables medios de comunicación, los cuales si bien es cierto han tenido un avance vertiginoso en las últimas décadas, también han abierto la puerta nuevas formas de consumo y a desinformación, tal y como lo vemos en la admiración que despierta en los menores las mercancías expuestas en internet, las grandes portadas y escaparates, así como los héroes fantásticos que a quienes todos los menores quieren imitar para obtener sino los poderes especiales, si esa vida cómoda y resuelta que da el poder de cualquier especie, en nuestro caso específicamente el económico.

1.2.3.4. Clasificación de los delincuentes:

César Lombroso es influido por Charles Darwin y con base en el estudio de un famoso delincuente de su época, cuyo cráneo presentaba ciertas anormalidades, Lombroso llegó a una conclusión en la que el delincuente es el eslabón perdido pues en la evolución de la especie, el simio se convierte en hombre, pero queda un pequeño espacio que es en donde entra el hombre delincuente, este es un ser que no llegó a evolucionar adecuadamente, por lo mismo se quedó en una etapa intermedia entre el simio y el hombre.

Originalmente Lombroso no buscaba una teoría crimino-genética, sino un criterio diferencial entre el enfermo mental y el delincuente, pero al toparse con este descubrimiento, principia a elaborar lo que llamaría Antropología Criminal.

En 1872 publica un libro que se llama Memoria sobre los Manicomios Criminales, dice que hay necesidad de que existan manicomios para criminales y la necesidad de

que los locos no estén en las prisiones, si no que entren a instituciones especiales, pero también hay necesidad de que si los enfermos han cometido alguna conducta antisocial no se les mande con los demás sicóticos, porque son una amenaza, si no que existan manicomios especiales para criminales.

En este mismo año escribe un libro llamado El Genio y La Locura, en donde expone que en realidad todos los genios están locos, que el genio es un anormal , y expone como el Genio a La Locura y de la Locura al Genio, en realidad no hay más que un paso.

El 15 de abril de 1876 se puede considerar que es la fecha oficial en que nace la Criminología como ciencia, ya que ese día se publica el “Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente” aquí el expone su teoría.

1.2.3.4.1.El Criminal Nato.

César Lombroso antropólogo y médico Italiano apporto al Derecho Penal y a la Criminología su Teoría del criminal Nato.

Esta teoría fue criticada severamente, en parte por interpretaciones inadecuadas, traducciones malas y personas que no aceptan reconocer las verdades y aciertos de sus estudios. Ciertamente la teoría referida tiene sus aspectos criticables, pero se debe de reconocer que es el primer estudio científico realizado, el cual aporta interesantes conclusiones que logran fortalecer al derecho penal y permite el surgimiento de la ciencia criminológica.

La teoría Lombrosiana del criminal nato se resume de la siguiente forma:

Se preocupa por el comportamiento humano sobre todo por el comportamiento criminal, se decida Lombroso a estudiar en especial a los criminales de su época.

Trato con enfermos mentales y elaboró una serie de notas de las que extrajo entre otras cuestiones, las características de distintos tipos de delincuentes, a quienes clasifico de acuerdo con sus caracteres antropológicos y psicológicos.

En 1871 un acontecimiento viene a producir un cambio radical en la vida de Lombroso y de hecho, en la historia de la ciencia cuando observa el cráneo de un delincuente famoso (Villette), observo una serie de anomalías que le hacen pensar que el criminal lo es por ciertas deformidades craneales y por su similitud con ciertas especies animales.

Lombroso al examinar distintos delincuentes, llego a una conclusión de que el criminal no es un hombre común si no que por sus característicos rasgos morfológicos y psíquicos, constituye a un tipo especial, “siendo antropología general según la definición de Quatrefages, la historia natural del hombre, la Zoología es la historia natural de los animales , la Antropología Criminal no es más que el estudio de la variedad humana, de un tipo particular, es la historia natural del hombre alienado, el criminal según Lombroso presenta signos de inferioridad orgánica y psíquica :

Menor capacidad craneana.

- Mayor diámetro bizigomático,
- Gran capacidad orbitaria
- Escaso desarrollo de las partes anteriores y frontales.
- Contrastando con el gran desarrollo facial y maxilar (pragmatismo)
- Abultamiento del occipucio
- Desarrollo de los parietales y temporales
- Frente hundida,
- La insensibilidad moral y la falta de remordimientos
- La imprevisión en grado portentoso

- Una gran impulsividad

Estos son los principales rasgos con los que puede contar un delincuente nato según Lombroso.

Lombroso al investigar dice que el criminal nato, idéntico al loco moral, con fondo epiléptico, ser atávico de tipo biológico y anatómico especial.

De aquí pasa a el estudio del delito y la prostitución entre los salvajes, dice que se prostituyen con mayor facilidad, que viven en la promiscuidad, que cometen fácilmente homicidio , matando niños , viejos, mujeres, y enfermos, que roban y cuyas penas son terribles, le llama particularmente la atención al canibalismo por: necesidad, religión, prejuicios, piedad filial , guerra, glotonería, vanidad.

Compara como muchas de estas actitudes son comunes al tipo del delincuente nato, comparando a este con un salvaje, al cual le gusta tatuarse es supersticioso, le gustan los amuletos, prefiere los colores primarios.

Después habla de la teoría del niño que tiene que ver mucho con esta del delincuente nato, lo cual destruye el concepto del niño como una blanca paloma, al que después se le llamara “perverso polimorto “ por Freud , dice que coinciden mucho en:

Cólera, venganza, celos, mentira falta de sentido moral, escasa efectividad, crueldad, ocio y flojera, caló, vanidad, alcoholismo y juego, obscenidad, imitación.

2.3.4.2. Delincuente loco moral:

La descripción que Lombroso da de este loco moral son las siguientes:

Es su escasez en los manicomios, y su gran frecuencia en las cárceles y en los prostíbulos.

Son sujetos de peso de igual o mayor a la normal.

El cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal, y en general no tiene diferencia con los cráneos normales.

En algunos casos se han encontrado los caracteres comunes del hombre criminal (mandíbula voluminosa, asimetría facial)

La sensibilidad psíquico- moral es, por lo tanto una sublimación de la sensibilidad general.

Se rehúsa a utilizar un tatuaje ya que son astutos y saben que es una aplicación criminal.

Son muy precoces o contra-natura, o precedidos y asociados de una ferocidad sanguínea.

Son personas antipáticas que no conviven casi con nadie, odian con o sin motivos.

Es excesivamente egoísta pero a pesar de eso es altruista, aunque solo sea una forma de perversión de los afectos.

Es muy vanidoso, es propia de los criminales natos como de los locos morales, vanidad morbosa, para ser de su vida algo muy elegante.

Se dice por varios autores que es inteligente ya que todos sus delitos puede justificarlos.

Son personas bastante excitables, crueles, indisciplinados.

Tiene una gran pereza para el trabajo.

Son hábiles en la simulación de la locura.

Tanto el nato como el moral datan de la infancia o de la pubertad.

1.2.3.4.3. Delincuente epiléptico.

Este tipo de homicidas tiene reacciones violentísimas, en la que después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, dice que sienten vértigos en la cabeza, que les gira o da vueltas.

Ahora Lombroso encuentra una tercera forma de criminalidad, y hace la analogía del epiléptico, con el criminal nato, llegando así a la tercera tipicidad.

Las características según Turín en los criminales epilépticos son:

Tendencia a la vagancia en ocasiones con largas deambulaciones involuntarias.

Amor a los animales.

Sonambulismos.

Masturbaciones, homosexualismo, y depravación

Precocidad sexual y alcohólica.

Facilidad y rapidez de cicatrización.

Destrucción.

Canibalismo

Vanidad

Grafomanía.

Doble personalidad para escribir

Palabras o frases especiales

Tendencia al suicidio

Tatuajes

Junto con los locos morales son los únicos que se asocian.

Simulación de locura o ataque epiléptico

Cambios de humor

Amnesia

Auras.

La epilepsia se puede presentar de dos formas:

Epilepsia Real.- es aquella en la que hay ataques , el sujeto cae al suelo , echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados, y convulsivos, llega a morderse la lengua.

Epilepsia Larvada.- es aquella en la que se presentan los mismos sucesos aunque sin ataque, estos criminales son más peligroso que los locos morales.

1.2.3.4.4. El Delincuente Loco (Pazzo)

Lombroso hace una diferencia entre los delincuentes locos y los locos delincuentes, siendo los locos delincuentes los enfermos dementes, sin capacidad de entender o de querer, que cometen algún crimen sin saber lo que hacen, en cambio el delincuente loco es el sujeto que ha cometido un delito y después enloquece en prisión.

En la página de internet www.criminalistica.com. se indica que Lombroso decía que además los jueces que dictan las sentencias no conocen nada de psiquiatría, y son llamados en una idea general como locos criminales, esta es la puerta orla que escapan al justo castigo.

Lombroso toma en consideración como casos especiales, tres tipos de delincuente loco: el alcohólico, el histérico, el mattoide.

a).- Delincuente alcohólico.

El caracteriza al delincuente alcohólico, porque el alcohol es un excitante que paraliza, narcotiza, los sentimientos más nobles, y transforma aun el cerebro más sano.

Lo caracteriza de la siguiente manera:

Casos degenerativos congénitos, aunque frecuentemente los adquiridos no solo escasean los caracteres degenerativos, sino ofrecen muy seguido la vida anterior honestísima.

Extraña apatía e indiferencia, que a veces llega a ser muy violenta.

La embriaguez aguda, aislada da lugar por sí sola, al delito, porque arma el brazo, enciende las pasiones, nubla la mente.

Tiende al cinismo humorístico y fuertes tendencias laro, estupro aunque después de esto llegan a un profundo sueño y quizás hasta la amnesia que si es peor aún puede realizarse un suicidio.

Lombroso estudia varias formas de alcoholismo como el hereditario, el complicado con otras enfermedades, el crónico.

b).- Delincuente Histérico.

Sus características comunes de este delincuente son las siguientes:

Sexo.- se dice que es más común en las mujeres que en los hombres.

Tiene una herencia análoga a los epilépticos, aunque pocos caracteres degenerativos.

La inteligencia en la mitad es intacta.

Es egoísta su carácter.

Su carácter es muy cambiante lo que los hace coléricos, feroces, fáciles a simpatías, y antipatías súbitas irracionales.

Es vengativo escandalosamente, y hace denuncias y falsos testimonios.

Tiene una verdadera necesidad de mentir, una gran tendencia al erotismo.

Se encuentra entre ellas delirios, alucinaciones, suicidios, y fugas muy comúnmente para prostituirse.

Existen delitos múltiples aunque los más comunes son difamación, robo, faltas a la moral, homicidios.

c) Delincuente Mattoide.

La palabra mattoide proviene de “matto” que significa loco, y la palabra matoide quizás quiera decir textualmente Locoide, vendría siendo el sujeto que no está loco, pero casi.

Las características del Mattoide serían:

Escasean entre las mujeres

Son raros en la edad juvenil.

Abundan extrañamente en las grandes civilizaciones.

Abundan en los países que tienen una cultura extraña o tiene gran velocidad.

Abundan entre los burócratas, teólogos, médicos, y no entre los militares.

Tienen poquísimas formas degenerativas y pocas anomalías en la fisiología del cuerpo.

Afectivamente son hasta altruistas, conservan la sobriedad, son muy éticos, y son muy ordenados.

Intelectualmente no hay anomalías, suplen una gran inteligencia por una notable laboriosidad, escriben en forma compulsiva.

Psicológicamente se caracterizan por una convicción exagerada por sus propios méritos y hay bastante vanidad.

Inventan teorías nuevas y generalmente extravagantes.

Sus crímenes son impulsivos generalmente realizados en público.

Tienen delirio persecutorio, persiguen y son perseguidos.

Son querellantes y les encanta litigar.

1.2.3.4.5. Delincuentes Pasionales.

Un delincuente pasional no puede ser un delincuente loco, tampoco tiene aspectos atáxicos, ni epilepsia, ni locura moral, por lo tanto tiene que ser un sujeto con otras características, y estas son:

Rareza (5 a 6 %) entre los delitos de sangre.

Edad entre 20 y 30 años

Sexo: 36 % de mujeres, el cuádruple de los demás delitos

Cráneo sin datos patológicos.

Belleza de la fisonomía, casi completa ausencia de caracteres, que se notan tan frecuente en criminales y locos.

A la belleza del cuerpo responde la honestidad del alma

Afectividad exagerada

Anestesia momentánea en el momento del delito.

Conmoción después del delito.

Suicidio o tentativa de este inmediatamente después del delito.

Confesión: al contrario de los delincuentes comunes, no oculta el propio delito, lo confiesan a la autoridad judicial como para calmar el dolor y el remordimiento.

Son los únicos que dan el máximo de enmienda.

El delincuente pasional siempre es inmediato, y la pasión que lo mueve es una pasión noble, distinguiéndose de las bajas pasiones que impulsan a los delincuentes comunes.

Se clasifica a los delincuentes por pasión en tres tipos:

Duelo, infanticidio, pasión política.

1.2.3.4.6. Delincuente Ocasional.

A los delincuentes ocasionales Lombroso los divide en pseudo-criminales, criminaloides, y habituales.

a) Delincuentes Pseudo-Criminales

Están constituidos en los siguientes subgrupos:

Aquellos que cometen delitos involuntarios, que no son reos a los ojos de la sociedad y de la antropología, pero no por eso son menos punibles.

Los autores de delitos, en los cuales no existe ninguna perversidad, y que no causan ningún daño social, pero que son considerables ante la ley, y entran lo que aun así que no parezcan para nosotros delitos lo son, algunos se cometen por necesidad o por dura necesidad.

Los culpables de hurto, de incendio, heridas, duelos, en determinadas circunstancias extraordinarias, como la defensa del honor, de la persona, de la subsistencia de la familia.

Se encuentran también en los delitos de falsedad.

b) Criminaloides.

Son aquellos en que un incidente los lleva al delito, sujetos con cierta predisposición, pero que no hubiera llegado al delito de no haberse presentado la oportunidad, la ocasión hace al ladrón.

La imitación.

La cárcel como esta ahora es la ocasión para asociarse al crimen.

Finalmente están los que son apresados por engranajes de la ley.

1.2.3.4.7. Delincuentes Habituales.

Son aquellos que no son adecuados primariamente de los parientes, de la escuela

La educación les llega desde temprano a la adecuación al delito.

Estos criminales pueden llegar a ser peligrosos hasta cierto punto porque no llegan a cometer delitos.

1.2.4. La Delincuencia Juvenil.

Definir la delincuencia juvenil resulta complicado y problemático debido a que en algunos países “la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo.

De tal suerte, las figuras estadísticas de ciertos países se encuentran artificialmente abultadas en lo que respecta a la delincuencia juvenil, mientras que en otros no reflejan esas figuras, sino un limitado número de conductas desviadas.”

Violencia Juvenil: Constituye una forma de expresar simbólicamente los sentimientos, ansiedades que los y las jóvenes no pueden expresar de manera directa.

- Delincuencia Juvenil: Se refiere a la acción de cometer un delito, el cual está tipificado como tal en el Código Penal de cada país.

Según *GONZÁLEZ DEL SOLAR (1995)*, *Delincuencia Juvenil es un conflicto permanente con las reglas de convivencia, que se manifiestan en una conducta tipificada como delictuosa y, que haría al sujeto posible de pena, de ser capaz por su edad. Pág.63*

La conducta desviada o antisocial hace referencia a cualquier hecho o acción que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, con independencia de su gravedad.

La cuestión sobre el concepto de delincuencia juvenil nos obliga, ante todo, a esclarecer dos conceptos: delincuencia y juvenil.

Se considera que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación.

Se dice en este sentido que la “delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”, definición que dice todo y nada a la vez, ya que, nos preguntamos si se refiere a todas las demandas de la sociedad o sólo algunas y si todas las personas adultas o menores son capaces de adaptarse.

Debido al influjo de la escuela clásica del Derecho Penal y el positivismo psicobiológico, es frecuente considerar a la delincuencia como una realidad exclusivamente individual; sin embargo, en la actualidad la gran mayoría de los criminólogos sostienen que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y refleja las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia es necesario conocer la sociedad, con sus funciones y disfunciones.

La delincuencia es el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

Delincuencia y criminalidad lo define como un fenómeno individual y socio-político, que afecta a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.

El término delincuencia juvenil es un concepto eminentemente socio-histórico. Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.

Los estudiosos de la criminalidad reconocen una variedad de causas al examinar las raíces de la delincuencia juvenil avizorando causas muy evidentes para su accionar, como por ejemplo la influencia de una familia conflictiva, desintegrada, con profundas repercusiones de violencia intrafamiliar; los vicios que se desarrollan en la sociedad como las pandillas, también influyen en las conductas delictivas juveniles así como también factores económicos, sociales e incluso culturales inducen atentar contra el orden público.

Existe alguna inclinación física y biológica que favorece la disposición hacia la criminalidad combinado con todos los factores sociales citados se obtiene un caldo de cultivo para el aumento de la delincuencia.

El ser humano al ser joven enfrenta conflictos emocionales internos que alno ser canalizados adecuadamente van generando venenos internos y pensamientos negativos debilitantes que con el correr del tiempo pueden tener nefastas consecuencias.

El proceso de madurez no es más que una larga carrera de obstáculos dónde se encuentran barreras que impiden o dificultan la realización de nuestros deseos e impulsos.

La página de internet [www. monografias.com](http://www.monografias.com) al enfocar este tema identifica dos tipos de factores como causa de la delincuencia juvenil el factor personal y el factor social.

Factor Personal: consiste en la anormalidades mentales (idiocia, imbecilidad y retardo), las psicopatía, la psicosis, las desviaciones psíquicas y demás enfermedades mentales, que se encuentran en la mayor parte de los jóvenes delincuentes y que provienen de alteraciones preconceptionales del germen, que pueden determinarse mejor así:

Padres anormales, en quienes existen neuropatías fijadas en la familia, engendran hijos predispuesto a las mismas neuropatías o que sufren de tensiones en el desarrollo intelectual.

Padres alcohólicos, sifilíticos o tuberculosos, tienen descendientes degenerados, que resultan epilépticos, neurasténicos, histéricos, débiles mentales o anómalos del sentido y del carácter.

Concurrencia en ambos padres de una condición anormal neuropatía con una infección toxica, que agrava los caracteres de degeneración del descendiente.

Factores Sociales: estos resultan del ambiente familiar o extra familiar; esto es, hogar y medio social.

Acerca del hogar adecuado e inadecuado se señalan los hogares incompletos miserables e incompetentes como causa del abandono del niño y jóvenes.

Se hace referencia al medio escolar y al medio profesional a tratar de los derechos del niño, bien a ser educado, ya a no ser sometido a trabajos ni empleos que destruyan su salud física y su moralidad.

Factores Extra familiares: Se han estimado como tales: el urbanismo, que desintegra la familia, porque aleja los obreros de su casa obligados a trabajar todo el día en fabrica y talleres distantes.

El Cinematógrafo: que es una clase de dos horas, por lo menos, acerca de los temas frecuentes de las películas: Crímenes, adulterios, seducciones, amores ilícitos, enseñanza sobre caricias, obscenidades, desarrollo de pasiones innobles como el odio, la venganza, el rencor.

Entre los lugares de moralidad dudosa pueden incluirse, además de los locales de cine, los night clubs, bares, botiquines, juegos prohibidos, galleras, carrera de caballo, apuesta, casa de citas y espectáculos de obscenos.

Para **RODRÍGUEZ-ARROCHO, (1991)** *“La delincuencia es una conducta aprendida.*

Esta explicación se fundamenta en la teoría del aprendizaje social, que es considerada por muchos la explicación más completa de la conducta delictiva. Según este enfoque el ser humano adquiere formas de pensar, sentir y actuar por medio del aprendizaje”

DE LA ROSA CORTINA, José Miguel en la página de internet <http://www.encuentros-multidisciplinares.org/opina> que: *“pocos fenómenos traen consigo una alteración más aguda de la convivencia que el fenómeno delincencial y, especialmente dentro de la delincuencia, la cometida por menores de edad. Ante estos supuestos la sociedad se siente en ocasiones inerme, impotente e indefensa”.*

La delincuencia caracteriza una conducta antisocial que expresa la inadaptación de un individuo a la sociedad. Puede observarse en una multitud de estructuras mentales, de lo normal a lo patológico.

La delincuencia es un síntoma de una perturbación profunda de la personalidad. Es esa perturbación profunda la que deberá privilegiar la reeducación social: psicoterapia, tratamiento farmacológico, medidas institucionales individualizadas.

Cuando el delincuente es un adolescente o un niño, surge una perturbadora disonancia entre la gravedad de la violación del derecho y la idea que se tiene en general de la naturaleza del niño o del adolescente.

A los jóvenes se les concede un, por así decir, crédito de confianza, dando por supuesto que en ellos no podrán surgir impulsos delictivos, totalmente ajenos a su condición infantil o juvenil. No es, pues, de extrañar que el delito cometido por un menor de edad nos afecte y nos conturbe de singular manera.

Con el término “delincuencia juvenil” se etiqueta la mayoría de las veces a aquellos chicos/as con problemas de conducta social.

El uso indiscriminado del término delincuencia juvenil, pensamos que oculta en el fondo, el simplismo de quienes piensan en los problemas de conducta social juvenil como algo unívoco y uniforme.

La “conducta antisocial” puede reflejar hechos muy dispares, en términos generales, hace referencia a cualquier hecho o acción que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, con independencia de su gravedad.

A razón de esta definición, creemos que hay que tener en cuenta que el “quemar unas notas” y por lo tanto tener una conducta antisocial, no significa ser un delincuente, por lo tanto hay que tener muy claro, que muchas de las conductas antisociales

pueden reflejar un transcurso normal del desarrollo evolutivo del menor, otra cosa es que los ejemplos antisociales se acumulen o alcancen una especial gravedad, robar coches, en cafeterías... Ahí es donde empieza la barrera entre conducta antisocial y delincuencia juvenil.

Podríamos definir delincuencia juvenil, como un problema de la sociedad.

La delincuencia juvenil es un aspecto, usualmente divorciado al contexto social en que se desenvuelve y ligado afanosamente a todas las calamidades que afligen a la sociedad.

Una sociedad que se desatiende de ellos, descuidando la atención mínima de sus necesidades esenciales; que no les diseña las infraestructuras requeridas para la canalización positiva de sus energías y potencialidades; pero que rauda y veloz, se lanza a inculparlos, sancionarlos aún con la pena capital si fuera posible.

La sociedad se preocupa de sus menores, casi exclusivamente cuando matan, los matan o se embarazan.

La televisión: ¿caldo de cultivo de la violencia juvenil?

Francisco Alonso Fernández, presidente de la Asociación Europea de Psiquiatría Social, asegura que "la televisión y, en general, los medios televisivos son una fuente más de caldo de cultivo. Al presentar escenas violentas tan enraizadas, se convierte en un medio de aprendizaje".

El tesista concuerda plenamente con el criterio del Señor Francisco Fernández, puesto que en nuestro medio la televisión nacional no tiene restricciones ni horarios definidos que puedan evitar la contaminación visual de los usuarios, presentándose imágenes frecuentes de violencia lo que impacta directamente en las mentes de los

menores que al no tener un criterio formado, asocian estas imágenes con sucesos de la realidad

CAPITULO II

2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.

Tanto en la investigación inicial denominada anteproyecto, en el desarrollo de la investigación, en la redacción del marco teórico y el trabajo de campo realizado por el tesista se ha podido comprender el problema de la delincuencia juvenil y la utilización de niños, niñas y adolescentes para poder delinquir.

A lo largo de la investigación se han podido identificar causas sociales, económicas, familiares, e incluso psicológicas para la evolución de la delincuencia juvenil con consecuencias negativas cada vez más visibles en la sociedad.

La delincuencia juvenil se caracteriza por una conducta antisocial que se encuentran prohibidas por la ley y que son consumadas por menores de edad voluntariamente o contra su voluntad.

Muchas de las conductas ilícitas voluntarias dependen de factores directos al menor de edad, mientras que las conductas ilícitas involuntarias se producen por factores de presión, intimidación, que son esgrimidos por terceros para obtener un beneficio a costa de la inocencia y estado de vulnerabilidad del menor.

Ambas situaciones se encuentran sancionadas por la Ley, pero pese a ello la delincuencia sigue creciendo y perfeccionándose cada vez más.

La seguridad ciudadana debe ser un derecho garantizado por el Estado a todo nivel, ya que de este se desprenden otros derechos que se ven afectados por este problema como el derecho a la propiedad y hoy por hoy el derecho a la vida.

Se ha estereotipado al menor infractor como aquel joven de clase social baja económicamente hablando, de nivel cultural bajo pero de manera progresiva. aumentan las cifras de infractores de clases medias y altas que reaccionan de manera impulsiva en contra de la sociedad por resentimientos y sensaciones depresivas debido a su personalidad débil e inmadura.

2.2. DISEÑO METODOLÓGICO.

2.2.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación utilizado fue la investigación explicativa, este tipo de estudio busca el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa- efecto.

Este tipo de investigación que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo, como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste.

Observamos que si bien el fenómeno de la delincuencia juvenil es un problema que se presenta en toda sociedad, las causas que las motivan difieren según dónde se desarrollan, por mostrar un ejemplo en zonas donde existe mayor índices de pobreza, desintegración familiar, la delincuencia se presenta por necesidad y por falta de control familiar, mientras que en las zonas donde existen mejores condiciones de vida la drogadicción fecunda el desarrollo de una delincuencia diferente.

2.2.2. Metodología.

La metodología aplicada a esta investigación es el no experimental, ya que El investigador efectuó la observación de hechos que ya se han presentado y que se han manifestado en una serie de eventos.

Se realiza sin manipular las variables independientes, se basa en el estudio de variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad, sin la intervención directa del investigador.

Se puede observar los fenómenos investigados tal y como se dan en su contexto natural, para después así poder analizarlos.

2.2.3. Unidad de Estudio.

El estudio se enfocó en los siguientes grupos: Abogados en libre ejercicio profesional y directores y propietarios de los centros de acogimiento o casas asistenciales en Cotopaxi; (Fundación construyamos un sueño; Jardines del Edén, Centro Belisario Quevedo) lamentablemente las políticas establecidas por el Consejo de la Judicatura actuales impiden que funcionarios pertenecientes a la Función Judicial no hayan podido ser entrevistados, peor aún encuestados, razón por la cual la investigación se redujo a dos grupos:

INVESTIGADOS	NÚMERO	Población/Muestra
Abogados en libre ejercicio profesional	500	223
Directores de Centros de acogimiento.	3	3
Total	503	226

Fórmula Aplicada:

$$n = \frac{N}{(E) \quad (N-1) + 1}$$

n = Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

E= Error máximo admisible al cuadrado

$$n = \frac{500}{(0.05)^2 (n-1) + 1}$$

$$n = \frac{500}{0.0025 (500-1) + 1}$$

$$n = \frac{500}{0.0025 (499) + 1}$$

$$n = \frac{500}{1.24 + 1}$$

$$n = \frac{500}{2.24}$$

$$n = 223$$

2.2.4. Métodos.

En la presente investigación el tesista aplicó los siguientes métodos:

2.2.4.1. Método Inductivo.

Parte de la observación de hechos concretos para llegar a una conclusión general acerca de esos hechos con la inducción se formulan leyes generales sobre el comportamiento de los objetos a partir de la observación de determinados casos particulares.

Una forma de llevar a cabo el método inductivo es proponer, mediante diversas observaciones de los sucesos u objetos en estado natural, una conclusión que resulte general para todos los eventos de la misma clase.

Este método fue aplicado en la investigación inicial dónde se estudió el fenómeno y su comportamiento, identificándose que las causas para el desarrollo del problema en nuestro medio son los mismos que aparecen en otras sociedades.

2.2.4.2. Método Deductivo

La deducción va de lo general a lo particular. El método deductivo es aquél que parte los datos generales aceptados como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones, es decir; parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez.

Los investigadores que apelan al método deductivo empiezan su trabajo planteando supuestos (coherentes entre sí) que se limitan a incorporar las características principales de los fenómenos.

El trabajo sigue con un procedimiento de deducción lógica que finaliza en el enunciado de conclusiones de carácter general.

Este método fue aplicado en la elaboración de las preguntas científicas o directrices las mismas que fueron resueltas al efectuar la investigación, las mismas que constan en las conclusiones insertas en el capítulo II y que el investigador llevo a definir.

2.2.4.3. Analítico.

El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia.

Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Este método fue aplicado en el estudio comparado que se realizó con otras investigaciones efectuadas principalmente en Centro América dónde se pudo identificar que el problema difiere del nuestro porque en esos lugares el inicio de la delincuencia se desencadena por la conformación de pandillas muy numerosas que reclutan a nuevos integrantes, en nuestro caso si bien es cierto existen pandillas estas son muy reducidas siendo principalmente el problema la utilización de niños, niñas y adolescentes para delinquir en beneficio de terceros, dónde un adulto mayor es el autor intelectual de los ilícitos y los menores de edad los autores materiales.

2.2.4.4. Método Sintético.

Método que unifica los diversos elementos o partes, en un primer momento separados.

La síntesis va de lo simple a lo compuesto, de las partes al todo, de lo particular a lo general se aplica luego del método analítico para llegar a una conclusión general del hecho investigado, este método se aplicó en el mismo tiempo y estado del método analítico.

2.2.4.5. Método Estadístico.

La estadística es una ciencia formal que estudia la recolección, análisis e interpretación de datos de una muestra representativa, ya sea para ayudar en la toma

de decisiones o para explicar condiciones regulares o irregulares de algún fenómeno o estudio aplicado, de ocurrencia en forma aleatoria o condicional.

La estadística descriptiva, se dedica a la descripción, visualización y resumen de datos originados a partir de los fenómenos de estudio. Los datos pueden ser resumidos numérica o gráficamente.

Este método fue aplicado en el capítulo II en la aplicación de la formula y tabulación y recolección de datos, resultados que se evidenciaron a través de gráficos y pasteles.

2.2.5. Técnicas.

2.2.5.1. Observación.

"Observar" es aplicar atentamente los sentidos a un objeto o a un fenómeno, para estudiarlos tal como se presentan en realidad.

El investigador percibe esa realidad a través de los sentidos y trata de explicarse el cómo, el porqué de su naturaleza, y para identificar sus elementos constitutivos.

La observación muchas veces se apoya de instrumentos que aumentan, precisan o reemplazan nuestros sentidos en la observación.

Está técnica fue aplicada en el estudio de los videos que sobre el problema el investigador analizó.

2.2.5.2. Encuesta.

La encuesta es una técnica de investigación que consiste en la aplicación de un cuestionario previamente elaborado y que se practica a través de una interrogación escrita al grupo de personas que tienen conocimiento sobre el tema, problema o fenómeno investigado a fin de obtener de ellos la información real.

Esta técnica fue aplicada en la investigación de campo.

2.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

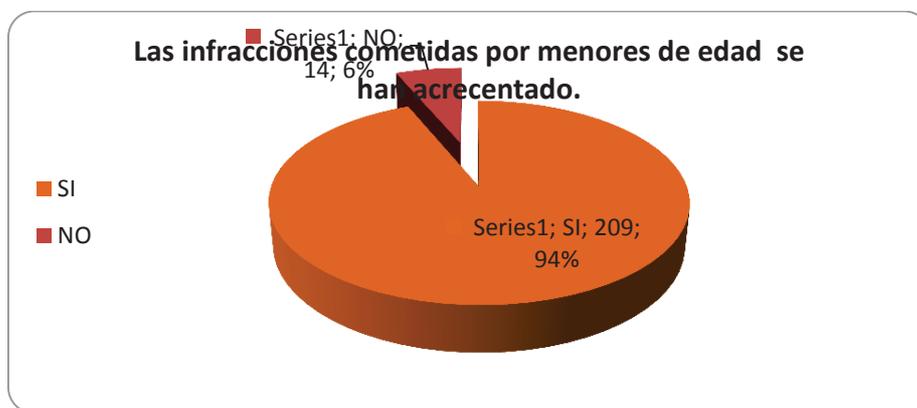
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL.

1. ¿Considera usted que las infracciones cometidas por menores de edad actualmente se han acrecentado?

TABLA N° 1
Infracciones

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	209	94%
NO	14	6%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 1
Infracciones



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

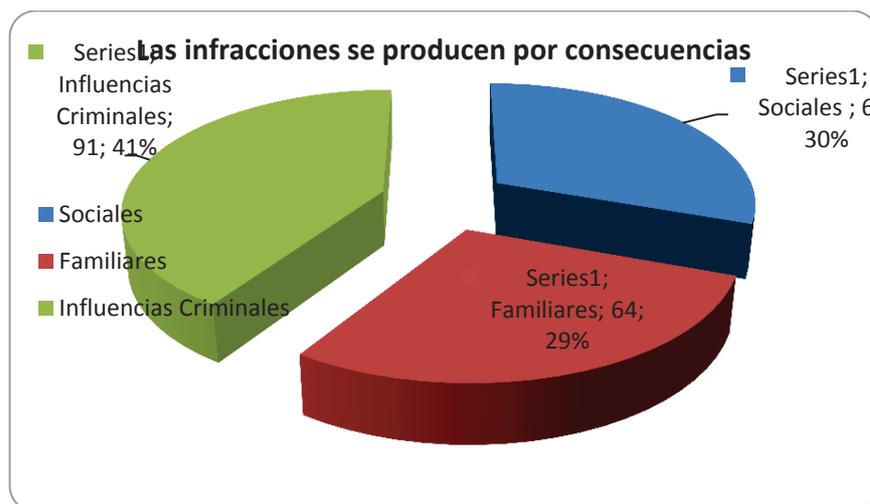
El 94% de los encuestados manifestaron que las infracciones cometidas por menores de edad actualmente se han acrecentado, mientras que el 6% restante manifiesta que no.

2. Cree usted que las infracciones perpetradas por menores de edad se producen por consecuencias?

TABLA N° 2
Infracciones

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Sociales	68	30%
Familiares	64	29%
Influencias Criminales	91	41%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 2
Infracciones



Fuente: (Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

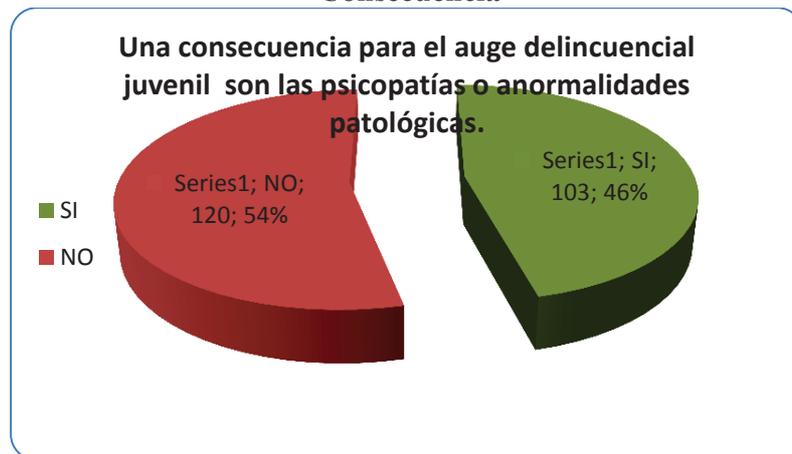
El 41% de los encuestados manifiestan que las infracciones perpetradas por menores de edad se producen por influencias criminales el, 30% opina que se producen por consecuencias de carácter social; y el 29% restante considera que se producen a consecuencia de problemas familiares.

3. ¿Considera usted como una consecuencia para el auge delincencial juvenil las psicopatías o anormalidades patológicas?

**TABLA N° 3
Consecuencia**

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	103	46%
NO	120	54%
TOTAL	223	100%

**GRÁFICO N° 3
Consecuencia**



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

Observamos que el 54% de los encuestados manifestaron que no es una consecuencia para el auge delincencial juvenil las psicopatías o anormalidades patológicas, mientras el 46% indico que sí.

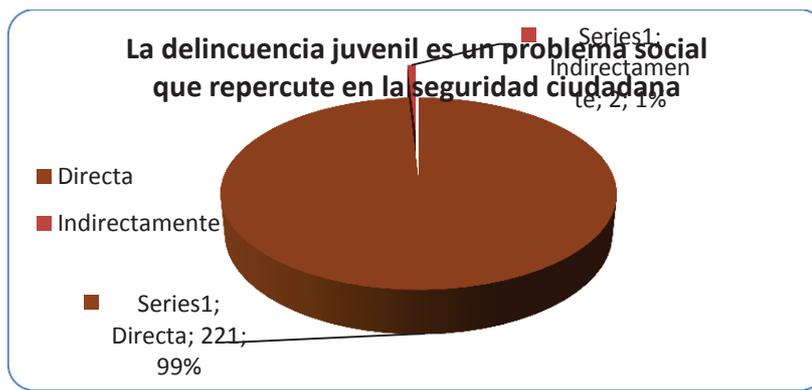
4. ¿A su criterio la delincuencia juvenil es un problema social que repercute en la seguridad ciudadana?

TABLA N° 4
Problema

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Directa	221	99%
Indirecta	2	1%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 4

Problema



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

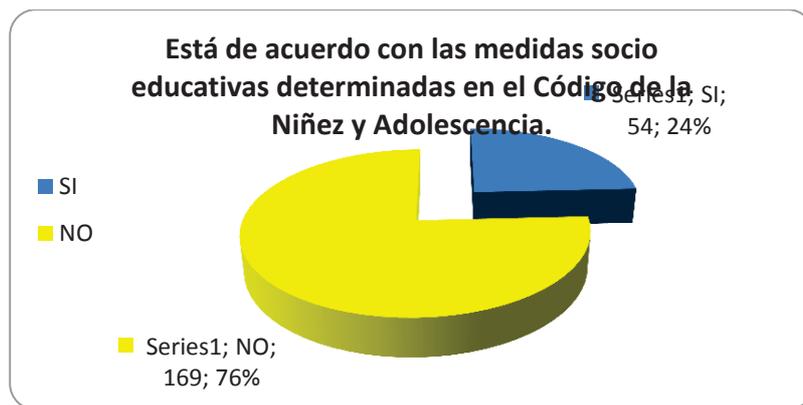
El 99% de los encuestados opinan que la delincuencia juvenil es un problema social que repercute en la seguridad ciudadana de manera directa, mientras que el 1% indico que es de forma indirecta.

5. ¿Está usted de acuerdo con las medidas socio educativas determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia?

TABLA N° 5
Medidas

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	54	24%
NO	169	76%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 5
Medidas



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

En el gráfico podemos identificar que los encuestados manifestaron en un 76% estar de acuerdo con las medidas socio educativas determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia, mientras que el 24% dice que si está de acuerdo.

6. ¿ A su criterio existe una rehabilitación adecuada para los menores de edad que han cometido infracciones

**TABLA N° 6
Rehabilitación**

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	11	5%
NO	212	95%
TOTAL	223	100%

**GRÁFICO N° 6
Rehabilitación**



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

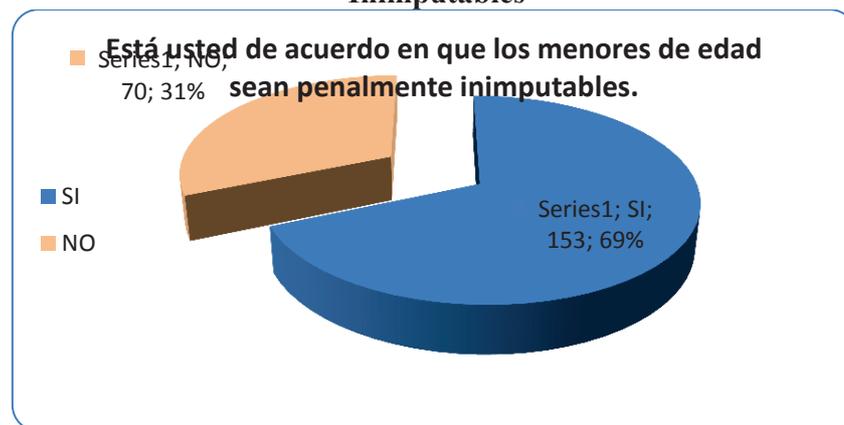
El 95% de los encuestados manifiestan que no existe una rehabilitación adecuada para los menores de edad que han cometido infracciones, mientras que el 5% indica que si es adecuada la rehabilitación.

7. ¿Está usted de acuerdo en que los menores de edad sean penalmente inimputables?

TABLA N° 7
Inimputables

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	153	5%
NO	70	95%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 7
Inimputables



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

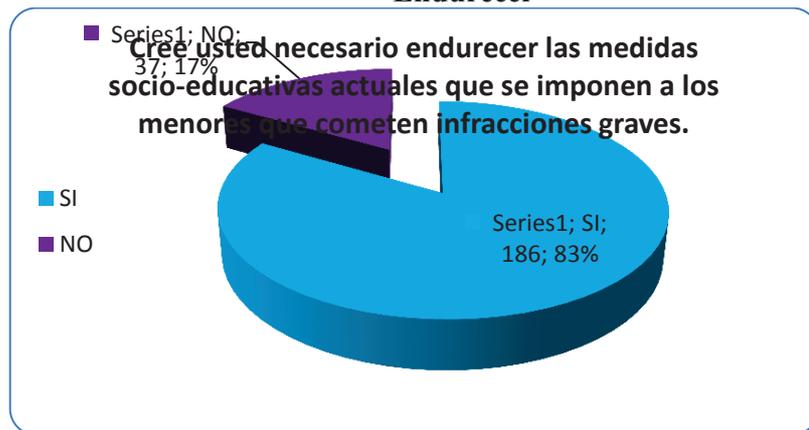
Del grupo encuestado el 69% manifestó que si está de acuerdo en que los menores de edad sean penalmente inimputables, mientras que el 31% opina que no está de acuerdo por tanto a su parecer deberían ser penalmente imputables.

8. ¿Cree usted que es necesario endurecer las medidas socio-educativas actuales que se imponen a los menores que cometen infracciones graves?

TABLA N° 8
Endurecer

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	186	83%
NO	37	17%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 8
Endurecer



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Teista.

INTERPRETACIÓN

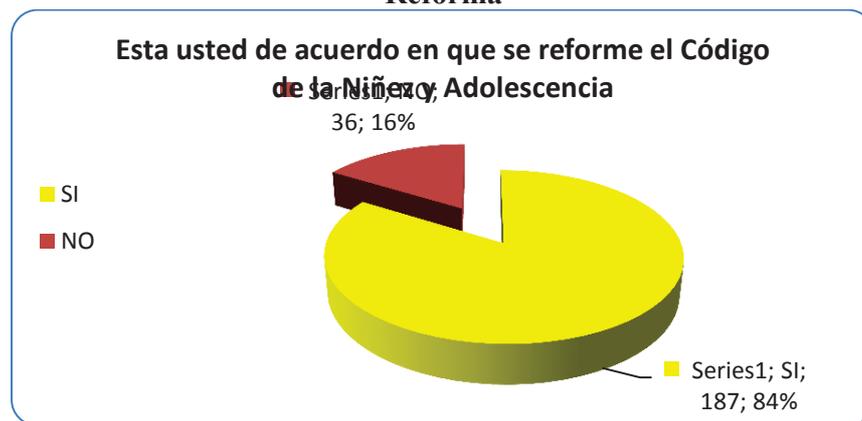
El 83% de los encuestados señalo quees necesario endurecer las medidas socio-educativas actuales que se imponen a los menores que cometen infracciones graves el 17% dijo que no es necesario.

9. ¿Está usted de acuerdo en que se reforme el Código de la Niñez y Adolescencia a fin de insertar reformas legales que sancionen de manera más efectiva a los menores infractores previos a un análisis de su condición psicopatológica y social?

TABLA N° 9
Reforma

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	187	84%
NO	36	16%
TOTAL	223	100%

GRÁFICO N° 9
Reforma



Fuente: (Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

El 84% de los encuestados considera pertinente que se efectuó una reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia y el 16% de los encuestados no está de acuerdo.

2.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS Y DIRECTIVOS DE LAS CASAS HOGAR DE ACOGIMIENTO.

1. ¿Considera usted que las infracciones cometidas por menores de edad actualmente se han acrecentado?

TABLA N° 1
Infracciones

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 1
Infracciones



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

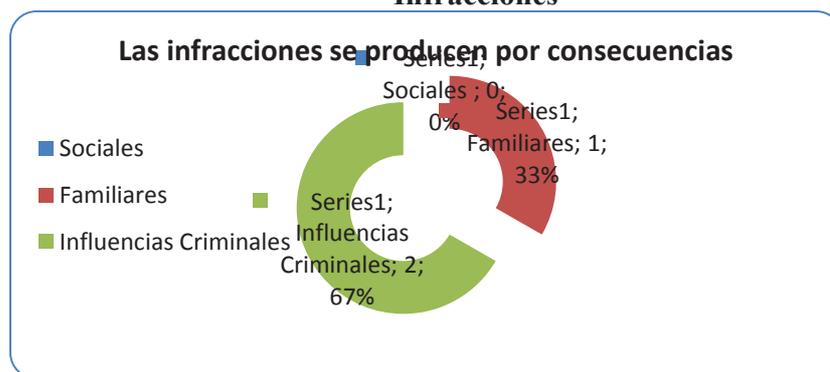
Los encuestados en un 100% manifestaron que las infracciones cometidas por menores de edad actualmente se han acrecentado.

2. Cree usted que las infracciones perpetradas por menores de edad se producen por consecuencias?

TABLA N° 2
Infracciones

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Sociales	0	0%
Familiares	1	67%
Influencias Criminales	2	33%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 2
Infracciones



Fuente: (Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

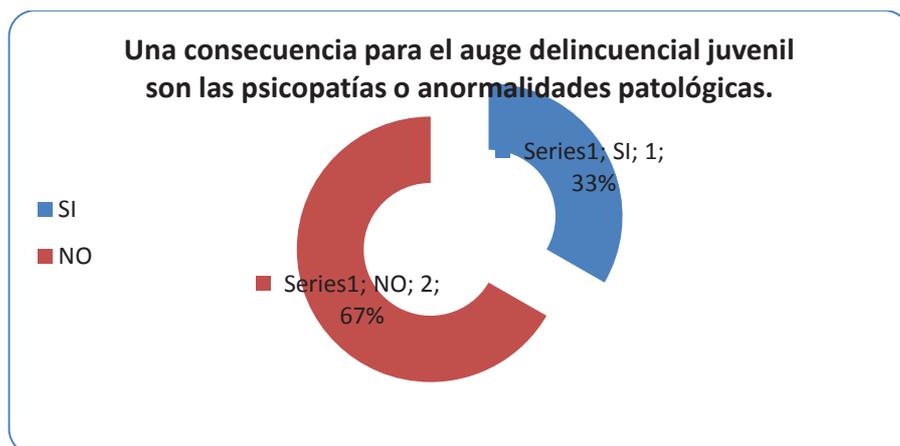
El 67% de los encuestados manifiestan que las infracciones perpetradas por menores de edad se producen por influencias criminales el, 33% opina que se producen por consecuencias de problemas familiares.

3. ¿Considera usted como una consecuencia para el auge delincencial juvenil las psicopatías o anormalidades patológicas.

**TABLA N° 3
Consecuencia**

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

**GRÁFICO N° 3
Consecuencia**



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

Observamos que el 67% de los encuestados manifestaron que no es una consecuencia para el auge delincencial juvenil las psicopatías o anormalidades patológicas, mientras el 33% indico que sí.

4. ¿A su criterio la delincuencia juvenil es un problema social que repercute en la seguridad ciudadana?

TABLA N° 4
Problema Social

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Directa	3	100%
Indirecta	0	0%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 4
Problema Social



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

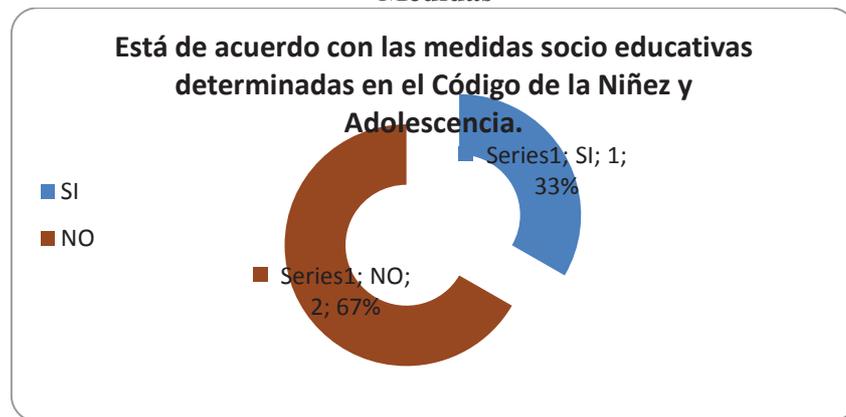
El 100% de los encuestados opinan que la delincuencia juvenil es un problema social que repercute en la seguridad ciudadana en forma directa.

5. ¿Está usted de acuerdo con las medidas socio educativas determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia?

TABLA N° 5
Medidas

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	1	24%
NO	2	76%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 5
Medidas



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

Observamos que los encuestados manifestaron en un 67% estar de acuerdo con las medidas socio educativas determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia, mientras que el 33% dice que si está de acuerdo.

6. ¿A su criterio existe una rehabilitación adecuada para los menores de edad que han cometido infracciones?

TABLA N° 6
Rehabilitación

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 6
Rehabilitación



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

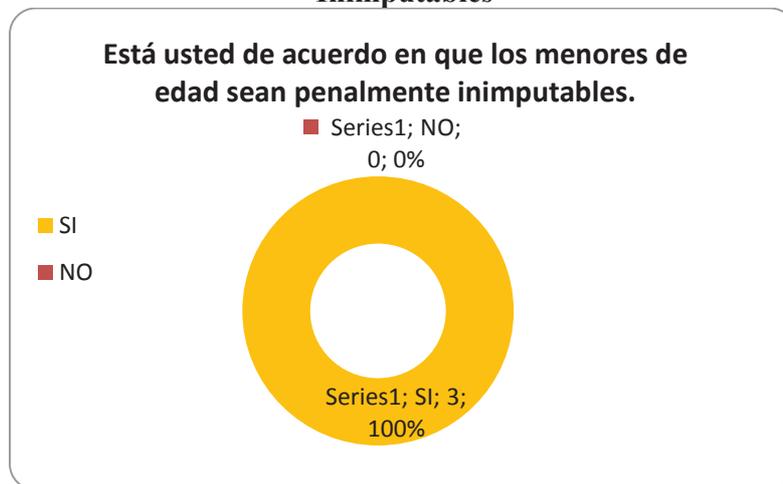
El 100% de los encuestados manifiestan que no existe una rehabilitación adecuada para los menores de edad que han cometido infracciones.

7. ¿Está usted de acuerdo en que los menores de edad sean penalmente inimputables?

TABLA N° 7
Inimputables

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 7
Inimputables



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

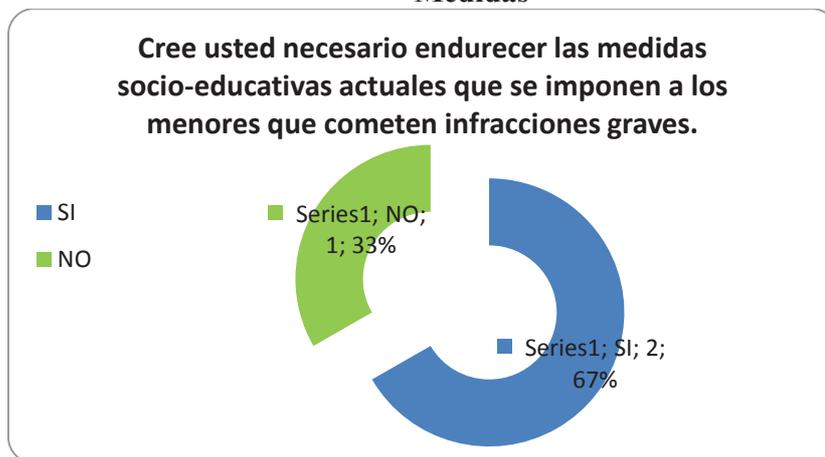
Del grupo encuestado el 100% manifestó que no está de acuerdo en que los menores de edad sean penalmente inimputables.

8. ¿Cree usted que es necesario endurecer las medidas socio-educativas actuales que se imponen a los menores que cometen infracciones graves?

TABLA N° 8
Medidas

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 8
Medidas



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Teista.

INTERPRETACIÓN

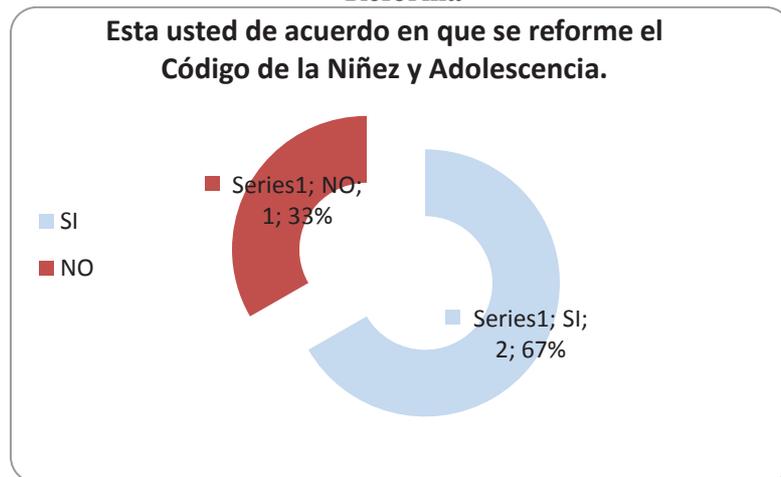
El 67% de los encuestados señalo quees necesario endurecer las medidas socio-educativas actuales que se imponen a los menores que cometen infracciones graves el 33% dijo que no es necesario.

9. ¿Está usted de acuerdo en que se reforme el Código de la Niñez y Adolescencia a fin de insertar reformas legales que sancionen de manera más efectiva a los menores infractores previos a un análisis de su condición psicopatológica y social

TABLA N° 9
Reforma

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

GRÁFICO N° 9
Reforma



Fuente:(Abogados en Libre ejercicio profesional)
Realizado por: El Tesista.

INTERPRETACIÓN

El 67% de los encuestados considera pertinente que se efectuó una reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia y el 33% de los encuestados no está de acuerdo.

2.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.4.1. CONCLUSIONES:

- Se concluye que los delitos cometidos por menores de edad han aumentado en la actualidad, lo que conlleva que la sociedad se vea afectada directamente por este problema, bajándose los niveles de seguridad ciudadana.
- Se ha podido observar que existen causas directas que conllevan a que se produzca la delincuencia juvenil entre las principales y en su orden se encuentra la injerencia criminal de terceras personas regularmente adultas, problemas de tipo familiar, como violencia intrafamiliar, divorcios y migración al exterior de uno o ambos padres, y consecuencias sociales como pobreza/miseria, abandono, drogadicción.
- En la investigación se pudo detectar además que no existe una rehabilitación integral del menor infractor, lo que conlleva que siga posteriormente delinquir y agudice y agrave sus delitos ya en la etapa adulta.
- Se determina que no existe un seguimiento en la aplicación de las medidas socio-educativas efectuadas por las autoridades, dada las características de falta de personal, recursos económicos y contraposición de funciones.
- Se puede concluir que no solo factores externos se relacionan con la delincuencia en menores de edad, sino también que deben existir casos de patologías y enfermedades psicológicas no tratadas que alientan al cometimiento de delitos.

2.4.2. RECOMENDACIONES:

- Ante la alarma social que causa el cometimiento de delitos realizados por menores de edad, es necesario que el Estado fortalezca sus políticas en defensa de este grupo vulnerable; así como también refuerce la protección y la seguridad ciudadana a través de campañas de control principalmente en centros nocturnos, escuelas, colegios a fin de prevenir que hechos violentos que involucren niños, niñas y adolescentes se consuman.
- Es necesario que las penas que se relacionan a corrupciones de menores en nuestro Código Penal sean más drásticas con el objeto de prevenir y castigar la injerencia criminal sobre menores de edad; así mismo es necesario efectuar un trabajo conjunto en la sociedad principalmente en la familia a fin de concientizar en temas como violencia intrafamiliar, alcoholismo y drogadicción.
- Es necesario que los centros de internamiento de menores; así como también los centros de acogimiento y casas hogar se encuentren en las mejores condiciones tanto de infraestructura así como también de personal que contribuya a la rehabilitación integral de los menores infractores, por lo que se debe efectuar controles permanentes para que esto se cumpla.
- La Legislación en cuanto a la Niñez y Adolescencia debe ser reformada para que luego de la resolución que el Juez dicte para la aplicación de una medida socio-educativa, exista el seguimiento de su cumplimiento con una evaluación permanente al menor infractor a fin de establecer que la medida resuelta fue la más correcta para su rehabilitación.
- Es necesario contar previa resolución de una medida socio-educativa con el estudio psicológico del menor a fin de evaluar su comportamiento y evidenciar posibles patologías y perturbaciones o trastornos de personalidad

que induzcan e impulsen a perpetrar acciones ilícitas, ya que podría provocarse un daño más grave en el menor si no se aplica la medida socio-educativa adecuada.

- Dentro de unas de las recomendaciones es necesario la reforma al Título V del Código de la Niñez y Adolescencia, en cuanto a las medidas socio-educativas, para de esta manera bajar el índice delincucional de los menores infractores, como también ayudarles a reintegrarles en la sociedad.

Por estas consideraciones es pertinente efectuar una reforma de carácter legal.

CAPITULO III

3. MARCO PROPOSITIVO.

3.1. Documento Crítico.

La delincuencia juvenil es un problema que deben afrontar todos los países del mundo, unos con mayor intensidad que otros, en este sentido se trata de un problema netamente social, por cuanto representa el resultado de una sociedad conflictiva, insegura y deficiente de educación y de respeto a las instituciones y la misma convivencia.

Se pensaba que la delincuencia juvenil es una forma de violencia basada en género, pero esta realidad ha cambiado ya que día a día, se va desarrollando y perfeccionando este ilegal proceder; dónde se engloba al género masculino y femenino, sin importar su edad, status o condición, siendo eso si las personas más afectadas las niñas, niños y adolescentes.

La delincuencia juvenil al igual que cualquier comportamiento delictivo son hechos irracionales que atentan contra el patrimonio y la propiedad privada, no solo del Estado sino también de los miembros de la comunidad que nuestra legislación se los conoce como ciudadanos y ciudadanas, estos hechos ilícitos promueven una economía irregular pero beneficiosa para sus perpetradores, delitos muy comunes como el robo, narcotráfico, asociaciones ilícitas entre otros; así como también la degradación del individuo que se ha convertido en delincuente y de la sociedad que lo rodea, lo impulsan de apoco a cometer delitos mucho más cruentos, así es común ahora escuchar que menores de edad atentan contra la vida e integridad de las personas cometiendo delitos como violación, asesinatos, este último se acrecentado

porque las mafias van reclutando cada vez más menores de edad para que formen parte de las redes del sicariato.

Se ha llegado a la conclusión que la delincuencia juvenil es un problema que requiere cada vez mayores estrategias para poder enfrentarlo, prevenirlo y tratarlo; lo que exige cada vez más el uso de recursos económicos y la presupuestación de gastos para pago de salarios de gente especializada como los miembros de la DINAPEN, capacitación de personal, manutención de instituciones de custodia entre otros, que bien podrían ser usados en otras necesidades como la disminución de la pobreza y otras realidades latentes en un Estado.

Por estas consideraciones la propuesta tiene su base en el resultado de la investigación, en el estudio y análisis del problema en el aporte científico de personas que conocen a fondo el problema y que son estudiosos de la materia, por tanto se aborda la necesidad de explicar las causas de estos actos, de diseñar y poner en operación medidas preventivas y correctivas, siendo nuestra profesión el estudio del derecho considero que es posible frenar los avances delictivos con una legislación correctiva y adecuada a las exigencias y problemas actuales de la sociedad, ya que considero que así como evoluciona el crimen y las variadas formas de delincuencia así mismo debe evolucionar el derecho, la ley y su penalidad.

3.2 DISEÑO DE LA PROPUESTA.

3.2.1 Fundamentación.

La necesidad que tiene el Estado, la sociedad y las personas para prevenir, tratar y disminuir la delincuencia juvenil requiere del aporte de todos los sectores en conjunto, por tanto es menester fortalecer los lazos de, Familia, Estado y sociedad para así hacer más efectiva la reducción de los riesgos que la delincuencia en este caso juvenil propicia.

Resulta preponderante conocer y estudiar la situación de convivencia y seguridad ciudadana la misma que se ve amenazada continuamente por hechos violentos y en muchos de los casos con graves consecuencias que se expresan por la diversidad de conflictos sociales, familiares, escolares, producto de la crisis de las estructuras e instituciones sociales, de la exclusión social y poco entendimiento de las conductas de niños, niñas y jóvenes, de sus familias; la profundización de la pobreza, el desconocimiento y la pérdida de valores, la falta de respeto por la vida misma, la baja autoestima y la asociación o participación en pandillas a temprana edad.

Los elementos que el tesista ha considerado para la fundamentación de la propuesta son:

El estudio investigativo obtenido en el anteproyecto de tesis, el diagnóstico del problema el mismo que ha sido comprado con otras investigaciones realizadas dentro y fuera del país, en el mismo que se encontró como observación de muchísima importancia de que los delitos cometidos por menores infractores en nuestro país se producen de forma individual y aislada a diferencia de otros países donde priman los delitos cometidos por menores de edad en asociación ilícita y/o en pandillas, caso del Salvador, y Guatemala.

También se pudo identificar que las causas que promueven la delincuencia en temprana edad son las mismas que se producen en otros territorios, principalmente la desintegración familiar, sea por migración de los individuos, violencia intrafamiliar, así como también por factores como la pobreza o miseria, leyes permisibles, y el reclutamiento de niños y adolescentes por mafias delincuenciales aprovechándose de su estado de vulnerabilidad sea este económica, social, generacional y etaria.

Nuestra oportunidad para fundamentar la presente propuesta es la flexibilidad de la ley, y el derecho que tenemos todas las personas de conformidad a nuestra carta magna de presentar propuestas y reformas de naturaleza legal a beneficio de la colectividad.

Por tanto el tesista se fundamenta en la defensa de los derechos humanos de cada una de las personas, del derecho a vivir en un ambiente de plena seguridad, dónde predomine el respeto hacia la propiedad y la vida de los ciudadanos y ciudadanas, buscando un equilibrio, entre la convivencia y la disciplina que cada una de las personas debe mantener para con sus similares respetando el espacio armónico dónde desarrollamos nuestra actividades diarias.

3.2.2 Justificación.

El proponente considera que la delincuencia juvenil y el cometimiento de delitos por menores de edad son hechos que contrarían la seguridad ciudadana, cusan enormemente la alarma en la sociedad por sus continuos y cada vez más graves repercusiones para la vida y propiedad de las personas, son actos de violencia que constituyen una ofensa a la dignidad humana y una grave violación de los derechos fundamentales, tanto el victimario como la víctima requieren de un pronto tratamiento para fortalecer los lazos de cohabitad ya que estos fenómenos de violencias irrumpen los contextos jurídico sociales, amenazando la integridad de niños, niñas, adolescentes y los habitantes que sufren de sus ataques.

Muchos investigadores y entendidos de este problema, al igual que el tesista concluyen que “Si un menor de edad a delinquir a temprana edad y no es corregido o rehabilitado, mostrara igual conducta ya cuando sea este adulto.”por lo que se considera original la investigación realizada así como también la propuesta planteada.

La seguridad humana debe guiarse por el principio del respeto, ya que la seguridad humana es un derecho que garantiza todos los derechos, ya que si se cuenta con ella, se cuenta igualmente con el libre desarrollo a la personalidad, al libre desplazamiento, a la libre expresión, entre otros; más cuando ella se encuentra limitada por la delincuencia, el miedo y la opresión pueden desencadenarse acciones que rompan el estado de derecho y el irrespeto a las normas legalmente establecidas.

Mientras la delincuencia campee en la sociedad el derecho al espacio público y a la seguridad se verá menguado, por tanto fue necesario consolidar una propuesta que contribuya al respeto de estos derechos que son parte esencial de todo grupo social y humano, por tanto el impacto que tendrá en la sociedad es altamente positivo.

Luego de haber realizado a lo largo de todo este tiempo la investigación de campo y recoger los aportes investigativos que se han realizado sobre el problema dentro y fuera de la provincia y del País, existe el interés como estudiante de abogacía el interés de presentar la propuesta jurídica, a fin de emitir un aporte a la solución de la problemática investigada, consiente eso sí de que no solo con la presentación de esta alternativa se podrá del todo aportar a la solución del problema sino como ya se lo menciono es necesario el trabajo conjunto entre todas las instituciones que tienen alguna injerencia en el tema, el Estado y la sociedad a fin de consolidar una solución integral.

Los beneficiarios directos de esta propuesta será toda la sociedad, quien tiene presente que la delincuencia principalmente juvenil está en constante aumento, los beneficiarios indirectos son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran al margen del problema pero que en cualquier momento podrían convertirse en parte del mismo.

Es factible la presentación de esta propuesta porque el investigador ha considerado que el endurecimiento de las penas, disminuye el cometimiento de delitos, por el temor a sanciones, especialmente a aquellas sanciones de privación de libertad, siendo necesario como complemento pugnar porque se legisle por una verdadera rehabilitación social posterior de los infractores.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General

“Elaborar un proyecto de Ley Reformativa al Título V del Código de la Niñez y Adolescencia a fin de endurecer las medidas socioeducativas vigentes.

3.3.2. Objetivos Específicos.

- Estudiar la legislación que se haya dictado sobre el tema; así como el derecho comparado a fin de recoger situaciones jurídicas importantes y adaptarlas a nuestra legislación.
- Efectuar un análisis sobre la delincuencia juvenil en otros países, a fin de considerar opciones aplicables a nuestro sistema de justicia, toda vez que el problema se desarrolla en similares características.
- Redactar la propuesta legal que sustentará la reforma jurídica apoyándose en los resultados de la investigación.

3.4. DESARROLLO DE LA PRPUESTA.

3.4.1 Exposición de Motivos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

QUÉ, el Art. 84 de la Constitución de la República establece que: “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar,

formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano ...”

QUÉ, el Art. 120 numeral 6 de la Constitución de la República establece que: “La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley... numeral 6: “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.”

QUÉ, Es deber del Estado garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, su seguridad, la propiedad privada, así como regular la conducta de adolescentes que abusando de su libertad y condición comenten actos ilícitos contra la sociedad y sus integrantes.

QUÉ, Debe ser una constante, la revisión periódica de los cuerpos legales vigentes para ajustarlos a la realidad social en la que vivimos, tomando en consideración el desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

EXPIDE:

La Ley Reformatoria al Título V del Código de la Niñez y Adolescencia

Art. 1.- Refórmese el Art. 369 del Código de la Niñez y Adolescencia que dice:

Art. 369.- Finalidad y descripción.- Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado.

Las medidas socioeducativas que el Juez puede imponer son las siguientes:

Por el siguiente texto:

Art...“Descripción y finalidad.- Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal.

Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado, *así como propender a la rehabilitación de la conducta antisocial del menor en conflicto con la Ley.*

Las medidas socioeducativas que el Juez puede imponer son las siguientes:

Art. 2.- Agréguese al finalizar los numerales dispuestos en el artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia los siguientes enunciados.

... Cuando el juez dicte una medida socio-educativa de las que constan a partir del numeral 3 en adelante ordenará además la evaluación psicológica del menor.

Si la medida dictada por el Juez es de aquellas que se encuentran expresadas desde el numeral 3 en adelante la evaluación psicológica se efectuará al inicio del cumplimiento de la medida dictada y otra al finalizar la misma.

La evaluación psicológica será a costa de los padres del menor o sus representantes legales, de demostrarse que carecen de recursos económicos, el estado designará un profesional para que realice dicha evaluación.

Este informe profesional servirá para determinar el estado emocional, psicológico y mental del menor, a fin de resolver posteriormente un nuevo dictamen judicial sobre la rehabilitación del mismo de ser así el caso.

Art. 3.- Refórmese los literales del numeral 2 del artículo 370 del Código de la Niñez y la Adolescencia que dicen:

2.- Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con prisión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:

- a) Amonestación e imposición de reglas de conducta de uno a seis meses;
- b) Orientación y apoyo familiar, de tres a seis meses;
- c) Servicios a la comunidad, de uno a seis meses;
- d) Libertad asistida, de tres meses a un año;
- e) Internamiento domiciliario, de tres meses a un año;

- f) Internamiento de fin de semana, de uno a seis meses; y,
- g) Internamiento con régimen de semi libertad, de tres meses a dos años.

Por lo siguiente:

- a) Amonestación e imposición de reglas de conducta de *dosa* seis meses;
- b) Orientación y apoyo familiar, de *cuatro* a seis meses;
- c) Servicios a la comunidad, de *dos* a seis meses;
- d) Libertad asistida, de *cuatro meses* a un año;
- e) Internamiento domiciliario, de *seis meses a dos años*;

- f) Internamiento de fin de semana, de **dos** a seis meses; y,
- g) Internamiento con régimen de semi libertad, de **seis meses** a dos años.

Art. 4.- Refórmese los literales del numeral 3 del artículo 370 del Código de la Niñez y la Adolescencia que dicen:

3.- Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:

- a) Libertad asistida hasta por 12 meses;
- b) Internamiento con régimen de semi libertad hasta por 24 meses; y,
- c) Internamiento institucional, hasta por cuatro años;

Los adolescentes, cuya medida de internamiento institucional exceda de 24 meses, tienen derecho a beneficiarse de la rebaja del tiempo por buen comportamiento, de modo que cada día del cual se pueda certificar su buen comportamiento y aprovechamiento en el estudio, en la capacitación laboral y en el trabajo, se cuente como dos. Esta certificación deberá suscribirse por el Director y el Secretario del Equipo Técnico del centro de internamiento, y será remitida al Juez cada mes.

Por lo siguiente:

- a) Libertad asistida hasta por **2 años**;*
- b) Internamiento con régimen de semi libertad hasta por **3 años**; y,*
- c) Internamiento institucional, hasta por **cinco años**;*

Art. 5.- Refórmese la disposición contenida luego del literal c del numeral 3 del artículo 370 del Código de la Niñez y la Adolescencia por el siguiente texto:

...Los adolescentes, cuya medida de internamiento institucional exceda de 24 meses, tienen derecho a beneficiarse de la rebaja del tiempo por buen comportamiento, de modo que cada día del cual se pueda certificar su buen comportamiento y aprovechamiento en el estudio, en la capacitación laboral y en el trabajo, se cuente como dos. *Esta certificación deberá suscribirse por el Director del centro de internamiento, Trabajadora Social designada y Psicólogo Clínico; informes que serán remitidos en forma separada y serán remitidos al Juez cada seis meses.*

El pedido de rebaja efectuado por los progenitores o representantes legales de los menores será sustanciada en audiencia oral y pública, el Juez en base a los alegatos y certificaciones presentadas por los interesados y facultativos en su orden resolverá motivadamente lo pertinente.

De lo resuelto por el juez no se podrá apelar.

Art. 6.- Agréguese luego de los literales que componen el numeral 1, 2, 3 del artículo 370 los siguientes enunciados.

...En todos los casos a más de la evaluación psicológica se destinará como obligación el acompañamiento e informe semanal, mensual y semestral según la medida resuelta al Juez, de una Trabajadora Social informe que servirá para evaluar la aplicación e impacto de la medida resuelta.

Art. 7.- Agréguese el literal d) en el artículo 371 del Código de la Niñez y Adolescencia con el siguiente texto:

d).- Por informe técnico psicológico que indique que la medida resuelta está afectando gravemente la condición mental del menor en conflicto con la Ley.

Art. 8.- Agréguese luego del literal d) de la mencionada reforma el siguiente texto:

No se aplicará la modificación o sustitución de las medidas socioeducativas cuando estas hayan sido resueltas en atención al numeral 3 del Artículo 370 de este cuerpo legal.

Disposición General única.- A partir de la presente publicación de esta reforma de ley toda expresión que enuncie la frase “menores infractores” deberá cambiarse por la frase “Menores en conflicto con la Ley”

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito a los....días del mes de.... del año....

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- (1997) undécima edición Diccionario Jurídico Elemental EDITORIAL HELIASTA Pág. 123-150 (Ver pág. 4-10-12)
- CALÓN CUELLO, Eugenio (1968) Derecho Penal Novena edición, Editorial Nacional México DF. Pág. 7 (ver pág. 21)
- CARNELUTTI FRANCISCO (1955) Teoría General del Derecho. Traducción de Francisco J. Osset. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, Pág. 56. (ver pág. 5)
- CASTELLANOS TENA, Fernando (1959) Lineamientos elementales de Derecho Penal, Jurídica Mexicana, México Pág. 3. (ver pág. 21)
- FONTÁN BALESTRA, Carlos (1964) Derecho Penal: Introducción y Parte General”, décimo quinta edición, AbeledoPerrot, Buenos Aires Pág. 30. (ver pág. 21)
- ECHEBURÚA (2000) tornos de la personalidad: concepto, clasificación y evaluación. En Echeburúa, E. (coord). Personalidades violentas Madrid: Ediciones Pirámide. Pág. 39 (ver pág. 29)
- FLORES Fernando y CARAVAJAL Gustavo (1986) Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Editorial Porrúa, Vigésima quinta Edición, México Pág. 50. (ver pág. 4)
- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo (1974) “Filosofía del Derecho”, Ed. Porrúa Pág. 135. (ver pág. 5)
- GONZÁLEZ DEL SOLAR (1995), Delincuencia Juvenil México DF Pág.63. (ver pág. 74)

- JIMENEZ DE ANSUA, Luis (1963) La ley y el delito Ed. Hermes, Buenos Aires, Argentina Pág. 18. (ver pág. 21)
- LUCERO, Holger (2000) Principios o Introducción al Derecho Editorial Pio XII Ambato-Ecuador. Pág. 53, 80. (ver pag. 7-8-11-14)
- MAURACH, Reinhart (1962) Derecho Penal: Parte General”, T. 1, Editorial Astrea, Buenos Aires Pág. 3. (ver pág. 22)
- MIR PUIG, Santiago (2005) Derecho Penal Parte General”, 4º Edición, Edi. Reppertor S.A., Barcelona Pág. 52. (ver pág. 20)
- MEZGER, Edmundo (1955) “Derecho Penal” Bibliográfica Argentina Buenos Aires Pág. 27. (ver pág. 22)
- MONROY CABRA, Marco Gerardo (1994) Introducción al Derecho. Novena Edición aumentada y corregida, Editorial Temis S.A., 1994 Santa Fé de Bogotá Pág. 8. (ver pág. 5)
- NUÑEZ, Ricardo (1999) Derecho Penal Argentino”, Edito. Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 1959, Tomo IV Pág. 46. (ver pág. 21)
- ORTEGA JARAMILLO, Rubén (1997) “ Introducción al derecho” Graficas Hernández Cuenca Ecuador Pág. 32 (ver pág. 7-9)
- PACHECO, Máximo (1990) Teoría del Derecho. Editorial Temis S.A., cuarta edición, Santa Fé de Bogotá Pág. 739. (ver pág. 5-6)
- PAVÓN VASCONCELOS, Francisco (1991) “Derecho Penal Mexicano” Porrúa México Pág. 17. (ver pág. 22)

- PORTE PETIT, Celestino (1969) Apuntamientos de la parte general de Derecho Pernal Jurídica Mexicana, México Pág. 6. (ver pág. 22)
- REYES ECHANDIA, Alfonso (1997) Criminología, 8ª edición, Editorial Temis, Bogota Pág.16. (ver pág. 49)
- RODRÍGUEZ-ARROCHO, (1991) Hacia una práctica reflexiva de la consejería psicológica en Puerto Rico. Publicaciones Puertorriqueñas, San Juan, PR. (ver pág. 77)
- ROMERO MENDOZA, Martha (2003) Vertientes analíticas desde una perspectiva de género Pág. 32. (ver pág. 33)
- SAUER, Wilhelm (1956) "Derecho Penal" Bosch España Pág. 8 (ver pág. 22)
- SOLÍS QUIROGA (1987) Sociología Criminal, 3ª edición, Editorial Porrúa, México Pág. 77. 8ver pág. 52)
- SOLER, Sebastián (1953) Derecho Penal Argentino T 1 TEA, Argentina Pág. 21. (ver pág. 22)
- SORIA VERDE (2006) Psicología Criminal, Editorial Pearson Prentice Hall, España Pág. 45. (ver pág. 49)
- SURIÁ MARTÍNEZ, Raquel (2012) Prevención y tratamiento de la delincuencia: manual de estudio Edita Club Universitario San Vicente de Alicante España Pág. 11 (ver pág. 29)
- STAMMLER, Rodolfo (1930) Tratado de Filosofía del Derecho. Traducción de W. Roces. Editorial Reus, Madrid, Pág. 117 (ver pág. 5)

- VÁZQUEZ ROSADO, Angie (2004) “Psicología forense: sobre las causas de la conducta criminal”, dirección en Internet: www.psicologiacientifica.com, Puerto Rico, Pág.1 (ver pág. 51)
- VECCHIO, Giorgio (1936) *Filosofía del Derecho*, Barcelona. Pág. 327. (ver pág. 5)
- VILLORO TORANZO, Miguel (1973) “Introducción al estudio del Derecho” Ed. Porrúa Pág. 127. (ver pág. 5)
- WOLFF, Werner (1976) *Introducción a la Psicopatología*, 6ª reimpresión, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México Pág. 44 (ver pág. 51)
- WELZEL, Hans (1956) *Derecho Penal Parte general* Depalma Bueno Aires pág. 1. (ver pág. 22)
- ZAFFARONI, Raúl (2003) *Criminología, Aproximación desde un margen*, 3ª reimpresión, Editorial Temis, Buenos Aires Pág. 193. (ver pág. 51)

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ARÓSTEGUI MORENO, José, “La Biología humana y la conducta criminal”, Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada (Volumen 1 Agosto/diciembre), México, 2008
- DE LA ROSA CORTINA José Miguel EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL: CAUSAS Y TRATAMIENTOS
- KANT Manuel. Principios metafísicos de la doctrina del derecho. Editorial Universidad Autónoma de México, México D.F., 1968.
- MANZANERA RODRÍGUEZ Luis Criminología, 3era Ed. 1992, Ed. Porrúa, Pág. 213.
- PÉREZ WAT, Arnaldo, Periodista al comentar sobre este tema, en una publicación efectuada en el espacio de opinión la voz.
- ROMERO, Martha “criminalidad femenina.”
- SAIZ CANTERO, José “Lecciones de Derecho Penal”, parte general, 3era Ed. Bosch, casa Ed. Barcelona, Pág. 132.
- VON IHERING, Rudolf. (1960) “La lucha por el derecho.” Editorial Bibliográfica Omeba, Buenos Aires.
- Gender and Crime: Toward a Gendered Teory of Female Offending (1996).
- Antropología criminal, Memoria sobre los Manicomios Criminales “Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente” cesar Lombroso 1872

LINCOGRAFIAS

www.lexjuridica.com
www.definicion-de.es/derecho
www.es.wikipedia.org
www.buenastareas.com
www.monografias.com
www.derecho.laguia2000.com
<http://teoriasorigenderecho.blogspot.com/>
www.definición.de/derecho-penal
www.genaro-gattuzo8.blogspot.com
www.tesis.uson.mx
www.458delincuencia.wikispaces.com
www.crimetimes.org
www.monografias.com
<http://www.lavoz.com.ar>
www.encuentros-multidisciplinares.org

TEXTOS LEGALES

- Constitución de la República del Ecuador (2008) Estudios y corporaciones.
- Código de la Niñez y la Adolescencia (2010) Estudios y corporaciones.
- Código Penal Ecuatoriano (2012) Estudios y corporaciones.

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS



CARRERA: ABOGACÍA

GUIA DE ENCUESTA

1. ¿Considera usted que las infracciones cometidas por menores de edad actualmente se han acrecentado?

SI

NO

2. ¿Cree usted que las infracciones perpetradas por menores de edad se producen por consecuencias?

a).- Sociales

b).- Familiares

c).- Influencias criminales

3. Considera usted como una consecuencia para el auge delincencial juvenil las psicopatías o anormalidades patológicas?

SI

NO

4. ¿A su criterio la delincuencia juvenil es un problema social que repercute en la seguridad ciudadana?

a).- directamente

b).- indirectamente

5. ¿Está usted de acuerdo con las medidas socioeducativas que se encuentran determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia?

SI

NO

6. ¿A su criterio existe una rehabilitación adecuada para los menores de edad que han cometido infracciones?

SI

NO

7. ¿Está usted de acuerdo en que los menores de edad sean penalmente inimputables?

SI

NO

8. ¿Considera usted que es necesario endurecer las medidas socio-educativas actuales que se imponen a los menores que cometen infracciones graves?

SI

NO

9. ¿Está usted de acuerdo en que se reforme el Código de la Niñez y Adolescencia a fin de insertar reformas legales que sancionen de manera más efectiva a los menores infractores previos a un análisis de su condición psicopatológica y social?

SI

NO

GRACIAS